

‘SI TU NON DELINQUIRIS’
CONFLICTIVIDAD EN TORNO A LA ESCLAVITUD
EN LA BARCELONA TARDOMEDIEVAL

‘SI TU NON DELINQUIRIS’
CONFLICTIVITY ABOUT SLAVERY IN LAST MEDIEVAL BARCELONA

IVÁN ARMENTEROS MARTÍNEZ
Institución Milá y Fontanals
CSIC, Barcelona

Resumen: El fenómeno de la esclavitud puede considerarse como un conflicto en que el individuo debe hacer frente a la privación de libertad en oposición al anhelo de alcanzarla. El presente artículo recorre, desde este punto de vista, la experiencia vital del esclavo y del liberto desde su captura hasta su muerte. La vida del esclavo, pero también la del liberto, se encuentran comprometidas por una serie de circunstancias que provocan diversas problemáticas en las que los esclavos pueden verse involucrados directa e indirectamente. El esclavo no solo sufre el conflicto de la ausencia de la libertad, sino que debe superar también la aprehensión de una nueva cultura en un proceso continuo de adaptación social que, contradictoriamente, alcanza un punto crítico al ingresar en la sociedad libre. En este camino, que oscila entre los polos de la integración y el rechazo, el individuo esclavizado y posteriormente liberado puede culminar un proceso de adaptación positiva, construir una identidad alternativa con la que sobrellevar su situación, o expresar su rechazo mediante la asunción de conductas y actitudes claramente conflictivas.

Palabras clave: Esclavos. Libertos. Conflicto. Integración. Barcelona. S.XV-XVI.

Abstract: This article considers the phenomenon of slavery as a conflict which confronts the individuals' deprivation of liberty to their desire to achieve it, and treats the life experience of the slave and the freedperson from the moment of capture to that of death. The life of the slave, as well as that of the freedperson, is affected by various circumstances that provoke diverse problems affecting them directly or indirectly. Slaves suffer not only the conflict of the absence of liberty; they must also confront the acquisition of a new culture in a continual process of social adaptation that, ironically, reaches its critical point upon the entry into free society. During this journey, which oscillates between the poles of integration and rejection, individuals enslaved and subsequently emancipated can complete a process of positive adaptation, construct an alternative identity with which to bear their situation, or express their rejection through the assumption of clearly conflictive behaviors and attitudes.

Keywords: Slaves. Freedmen. Conflict. Integration. Barcelona. Fifteenth-sixteenth centuries.

SUMARIO

1. Introducción.- 2. Propuesta definitoria.- 3. La esclavización: 3.1. El nacimiento y la captura como origen del conflicto. 3.2. La llegada y la adecuación a las nuevas normas sociales. 3.3. Resistencia y adaptación. 3.4. El trabajo esclavo: ¿integración o marginación?- 4. Transiciones de la esclavitud a la libertad.- 5. El acceso a la libertad: ¿superación del conflicto o construcción de una identidad alternativa?- 6. Conclusión.

1. INTRODUCCIÓN¹

El 11 de septiembre de 1477, Violant, esclava de origen ruso, era manumitida². Con aproximadamente treinta y cinco años de edad, las perspectivas que se le ofrecían ante una vida en libertad, si bien no eran las mismas que las de las jóvenes barcelonesas que no habían pasado por el trance de la esclavitud, eran mejores que las de muchas otras esclavas liberadas a edades más avanzadas. Su amo, el barcelonés Francesc Vicenç, le había concedido la manumisión sin condiciones, algo que la beneficiaba al no deber ningún servicio o dinero por redimirse, evitando así pasar algunos años en calidad de *statu liber*. No obstante, la historia de Violant evidencia, como tantas otras, las dificultades de una vida no elegida y marcada por el conflicto de ser esclavo.

Sobre su captura y esclavización nada sabemos, pero podemos suponer que fue apresada en algún lugar de la Europa oriental y trasladada hacia uno de los puertos septentrionales del Mar Negro para ser vendida a mercaderes genoveses³. Que su periplo la llevó hasta Barcelona, centro económico del que cada vez disponemos de más datos sobre su participación en el comercio de esclavos tardomedieval⁴. Que, una vez descargada y

¹Este trabajo se inscribe en el proyecto de investigación aprobado y financiado por el MEC: “La Corona de Aragón en el Mediterráneo medieval: puente entre culturas, mediadora entre Cristiandad e Islam” (HUM2007-61131), dirigido por la doctora Roser Salicrú i Lluch, y se ha podido realizar gracias al disfrute de una beca predoctoral concedida por la Fundación Ramón Areces al proyecto de investigación “La esclavitud en Barcelona a fines de la Edad Media”.

Quiero agradecer a la doctora Roser Salicrú sus acertados comentarios y sugerencias que han ayudado a la redacción final de este trabajo.

Abreviaturas utilizadas: ACA: Archivo de la Corona de Aragón; AHCB: Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (CC: Consell de Cent; C: Consellers; AV: Arxiu del Veguer); AHPB: Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona.

Nota: los nombres propios de persona que aparecen en la documentación en latín o en catalán se normalizan bajo la forma catalana siempre y cuando no sea posible constatar un origen no catalán, mientras que los que lo hacen en castellano se normalizan en su forma castellana. Los nombres musulmanes y subsaharianos se mantienen en la forma que aparece en la documentación.

²AHPB, Jaume Mas, 196/5, s.f. 1477, septiembre, 11. Si bien el documento se refiere al origen ruso de Violant, es prácticamente imposible determinar con exactitud de qué región procedía. Todo parece indicar que la adscripción gentilicia a una u otra nación reflejaría una estandarización fenotípica en la que la *natio russa* vendría a definir a los individuos de tez blanca y ojos y cabellos claros procedentes de la Europa oriental, en contraposición, por ejemplo, a la *natio nigra*, de características fenotípicas prácticamente opuestas. No obstante, es posible que se tratase de una esclava de segunda generación, nacida de madre esclava originaria de la Europa oriental.

³Sobre la participación de Génova en la introducción de esclavos de origen oriental en el Mediterráneo occidental a través de los enclaves comerciales del Mar Negro, véanse, por ejemplo, D. GIOFFRÉ, *Il mercato degli schiavi a Genova nel secolo XV*, Génova, Fratelli Bozzi, 1971, y G. PISTARINO, *Tra liberi e schiave a Genova nel Quattrocento*, “Anuario de Estudios Medievales”, 1 (1964), pp. 351-374. Sobre el comercio de esclavos entre Génova y los puertos peninsulares, G. PISTARINO, *Tratta di schiavi tra Genova e la Spagna nel secolo XV*, “Medievalia”, 7 (1987) pp. 125-150.

⁴Gracias, en buena medida, a las aportaciones de Josep Hernando sobre la presencia de esclavos musulmanes en el Trecentos barcelonés (J. HERNANDO, *Els esclaus islàmics a Barcelona: blancs, negres, llors i turcs. De l'esclavitud a la llibertat (s. XIV)*, Barcelona, IMF, CSIC, 2003; previamente, el autor ya había abordado el tema, sobre todo, en IDEM, *Els esclaus sarrains. De l'esclavitud a la llibertat. Blancs, negres, llors i turcs*, en M.T. FERRER I MALLOL y J. MUTGÉ I VIVES (eds.), *De l'esclavitud a la llibertat. Esclaus i lliberts a l'Edat Mitjana*, “Actes del Col·loqui Internacional”, Barcelona, IMF, CSIC, 2000, pp. 213-244, y, parcialmente,

pagados los correspondientes impuestos e imposiciones⁵, debió ser llevada ante el baile de la ciudad, quien determinó que era de buena guerra⁶ y, más

en ÍDEM, *L'estat físic dels esclaus: malalties i defectes, La redhibició i l'evicció i la compraventa d'esclaus*, (s. XIV-XV), "Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia", 23-24 (2002-2003), pp. 415-439 y en ÍDEM, *La redhibició i l'evicció en els contractes de compra-venta d'esclaus* (s. XIV i XV), "Quaderns de la Selva", 1 (2001), pp. 229-248). A los trabajos de este autor deberíamos añadir alguno de los que se incluyen en *De l'esclavitud*, que ahondan en diversos aspectos del fenómeno durante el siglo XIV y aportan nuevos datos para el Cuatrocientos: M. T. FERRER, *Esclaus i lliberts orientals a Barcelona. Segles XIV i XV*, en *De l'esclavitud*, pp. 167-212, J. MUTGÉ, *Les ordinations del municipi de Barcelona sobre els esclaus*, *ibidem*, pp. 245-264, C. BATLLE I GALLART, *Els esclaus domèstics vers 1300*, *ibidem*, pp. 265-298, T. VINYOLÉS I VIDAL, *Integració de les llibertes a la societat barcelonina baixmedieval*, *ibidem*, pp. 593-614, y F. PLAZOLLES GUILLÉN, *Trayectorias sociales de los libertos musulmanes y negroafricanos en la Barcelona tardomedieval*, *ibidem*, pp. 615-642. De esta última autora es de obligada consulta *Barcelona a finales de la Edad Media: ¿entre mestizaje y conservación biológica?*, en B. ARES QUIEJA y A. STELLA (coords.), *Negros, mulatos, zambaigos. Derroteros africanos en los mundos ibéricos*, Sevilla, CSIC, 2000, pp. 21-57, donde reflexiona en torno al mestizaje de los esclavos negroafricanos y la sociedad barcelonesa del siglo XV. No obstante, para Barcelona todavía faltan obras de conjunto que analicen la esclavitud en la frontera entre la Edad Media y la Moderna, excepción hecha de la modesta aportación de D. SANCHO MARTÍNEZ, *La esclavitud en Barcelona en los umbrales de la Edad Moderna*, "Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos", VII (1979), pp. 193-270, y que abarquen el siglo XV. Seguimos a la espera de la publicación de la tesis doctoral de Fabiana Plazolles, que analiza la dimensión social de la esclavitud en Barcelona entre 1348 y 1453, mientras que actualmente se están elaborando dos tesis doctorales, la de Antonio Albacete, centrada en el estudio del mercado de esclavos en Barcelona entre 1380 y 1462, y la mía, análisis socioeconómico de la esclavitud en Barcelona entre 1462 y 1516. Por otro lado, cabe destacar las reflexiones de Roser Salicrú en torno al uso laboral de los esclavos (R. SALICRÚ I LLUCH, *L'esclau com a inversió? Aprofitament, assalariament i rendibilitat del treball esclau en l'entorn català tardomedieval*, "Recherques", 52/53 (2005-2006) -en prensa-, pp. 35-71, y EADEM, *Slaves in the professional and family life of craftsmen in the Late Middle Ages*, en *La famiglia nell'economia europea. Secc. XIII-XVIII*, "40 Settimane di Studi", Instituto Internazionale di Storia Economica F. Datini, 2008 -en prensa-), y sobre la problemática de las fugas de esclavos y la instauración de la Guarda d'Esclaus (EADEM, *La implantació de la Guàrdia d'Esclaus de 1421 i el manifest de la Vegueria de Cervera*, "Miscel·lània Cerverina", 12 (1998), pp. 35-56; EADEM, *Esclaus i propietaris d'esclaus a la Catalunya del segle XV. L'assegurança contra fugues*, Barcelona, IMF, CSIC, 1998, y EADEM, *Fugues, camuflatge i treball esclau a l'entorn del castell de Tortosa i de les terres de l'Ebre en el primer terç del segle XV*, "Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia", 25 (2003-2004), pp. 423-443, entre otros).

⁵La escasez de datos hace prácticamente imposible reconstruir, por el momento, el funcionamiento de la fiscalidad aplicada al comercio de esclavos en Barcelona. No obstante, disponemos de algunas noticias dispersas que nos permiten intuir el mecanismo: en 1359, los *consellers* de la ciudad dispusieron el pago de una imposición municipal para todo aquel que vendiera o comprara esclavos en Barcelona (AHC B, CC, *Ordinacions*, IV-1, ff. 10r-v. 1359, agosto, 8, ordenanza repetida en AHC B, CC, *Ordinacions*, IV-1, ff. 30r-v. 1363, agosto, 11, y en AHC B, CC, *Ordinacions*, IV-1, ff. 58r-v. 1373, mayo, 5). En 1486 encontramos una referencia al pago de una libra y doce sueldos de moneda barcelonesa «pro iure impositionis cuidam serve», valorada en cuarenta libras, que el caballero Bernat Margarit vendió al mercader barcelonés Joan de Tremp, cobradas por el jubonero barcelonés Jaume Montagull, lo que nos permite suponer que, a fines del siglo XV, como mínimo, la gestión de la imposición se había arrendado (AHP B, Andreu Mir, 234/7, s.f. 1486, septiembre, 28). También acabando el siglo XV hallamos un último indicio que apunta al pago de un impuesto indirecto gestionado por la Generalitat en concepto de derecho de entrada por tres esclavos y diversas mercancías, valorados en ochenta libras y cuatro sueldos, de trece sueldos y cuatro dineros (AHP B, Narcís Gerard Gili, 235/6, documento suelto. 1495, mayo, 16).

⁶En julio de 1433, el Consell de Cent de Barcelona estableció un exhaustivo cuestionario al que se deberían someter en la corte del baile de la ciudad cada patrón, nauclero, escribano y guardián de nave en la que patrón, mercaderes, marineros o cualquier otra persona trajera esclavos, con la intención de determinar si eran o no de buena guerra y, por lo tanto, podían ser vendidos legalmente (AHC B, CC, *Ordinacions*, IV-5, ff. 5r-7r. 1433, julio, 24). La minuciosidad de la medida estableció también un interrogatorio a los esclavos inquiriéndoles sobre su nombre de pila, su lugar de origen, la manera y el lugar donde habían sido capturados y por quién y, en caso de haber sido apresados «per infels o per altre», sobre dónde habían sido comprados, a quién y por quién. La disposición prohibía a los corredores intervenir en compraventa alguna hasta que los vendedores de los esclavos no dispusieran de un certificado expedido en la escribanía de la corte del baile que asegurase que el esclavo era de buena guerra. La razón de esta medida no era otra que la de evitar pleitos en los que los esclavos, aduciendo que eran libres de nacimiento y

tarde, a la Plaça Nova, lugar en el que los esclavos eran expuestos y subastados⁷ y donde Joan Julià Prat, de la parroquia de Santa Maria de Caldes de Montbuí, la compró. Es así como empezó una nueva vida en la que tuvo que aprender una lengua desconocida y en la que debió interiorizar un código de normas sociales ajeno a ella, compaginando todo eso con las tareas que le serían asignadas en calidad de esclava, tal y como tantos otros hombres y mujeres que vivían en cautiverio hacían por aquel entonces en Barcelona.

Desconocemos, igualmente, la vida que Violant llevó estando en poder de Joan Julià Prat, salvo que, el 3 de junio de 1463, su amo hizo anotar en su testamento la intención de venderla por un período de diez años con la condición de que, transcurrido ese tiempo, fuese liberada. Tras el óbito del propietario, Violant recibió una copia de la cláusula que notificaba la voluntad del difunto como documento probatorio para el hipotético caso de que se viera obligada a acudir a un tribunal para reclamar su libertad, ya fuese por negligencia de los albaceas o por incumplimiento del compromiso de manumisión por parte del nuevo comprador⁸.

Por aquel entonces, hacía ya un año que había comenzado la guerra civil catalana⁹, y en el ir y venir de las fuerzas de ambos bandos, en una fecha incierta entre junio de 1463 y octubre de 1472, Violant fue capturada por la

que habían sido injustamente esclavizados, reclamasen su libertad, algo que venía perjudicando a la ciudad desde hacía tiempo (véase la nota 86). Si bien no hay constancia de que se haya conservado la serie documental que debió registrar las declaraciones prestadas en la corte del baile, disponemos de un ejemplo que confirma que la práctica se realizó, por lo menos, hasta mediados del Cuatrocientos: el 26 de abril de 1474, la esclava Pàsqua, hija de la liberta Anna, quien había confesado en la corte del baile ser rusa de origen, era manumitida a la edad de catorce años (AHPB, Jaume Mas, 196/4, s.f. 1474, abril, 26). Por otro lado, cabe señalar la existencia, en Valencia, de un cuestionario en todo parecido al de Barcelona, salvo en su marcado interés impositivo: además de declarar al esclavo de buena guerra, se estimaba su precio en el mercado, se calculaba el quinto que su dueño debía pagar, que pertenecía al rey, y se anotaba en los libros del Mestre Racional las cantidades abonadas por el propietario (cf. V. CORTES ALONSO, *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos (1479-1516)*, Valencia, Publicaciones del Archivo Municipal de Valencia, 1964, pp. 68-70. Según la autora (*ibidem*, p. 69 nota 5), estas confesiones también se realizaban en las repúblicas italianas con cuestionarios prácticamente idénticos. Acerca de las confesiones de cautivos en Valencia, véase también J. HINOJOSA MONTALVO, *Confesiones y ventas de cautivos en la Valencia de 1409*, "Ligarzas", 3 (1971), pp. 113-127). Por último, señalar que la jurisdicción del baile de Barcelona sobre materia de esclavos se remonta a un privilegio concedido por Juan I en 1395, reforzado cuatro años después por una sentencia de Martín I que imponía la exclusividad del baile de la ciudad en la resolución de las demandas de libertad presentadas por los esclavos (J. LALINDE ABADÍA, *La jurisdicción real inferior en Cataluña ("corts, veguers, batlles")*, Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona, 1966, p. 146; véase, también, en M.T. FERRER, *Esclaus i lliberts*, p. 179).

⁷ Así lo afirma D. SANCHO, *La esclavitud*, p. 202.

⁸ El contrato de manumisión otorgado por Francesc Vicenç incluye una copia de la cláusula del testamento de Joan Julià Prat, fechado a 3 de junio de 1463, que se refiere a la venta y posterior manumisión de Violant: «Item volo et expresse iubeo quod incontinenti mea morte sequita dicti mei manumissores teneantur vendere ad tempus decem annorum Violantem, sclavam et captivam meam, et lapsis dictis decem annis dicta Violant sit libera et alforra ac sui iuris» (AHPB, Jaume Mas, 196/5, s.f. 1477, septiembre, 11).

⁹ Para una aproximación al conflicto civil catalán, véanse S. SOBREQUÉS I VIDAL y J. SOBREQUÉS I CALLICÓ, *La guerra civil catalana del siglo XV*, 2 vols., Barcelona, Edicions 62, 1973, y A. RYDER, *The Wreck of Catalonia. Civil War in the Fifteenth Century*, Oxford, Oxford University Press, 2007; precediendo a estas dos obras cabe destacar J. CALMETTE, *Louis XI, Jean II et la révolution catalane, 1461-1473*, Genève, Slatkine Reprints, 1977 (editada por primera vez en 1902), A. ROVIRA I VIRGLI, *Historia Nacional de Catalunya*, vol. VI, Barcelona, Edicions Pàtria, 1931, pp. 496-613, y J. VICENS VIVES, *Juan II de Aragón (1398-479): monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Barcelona, Editorial Teide, 1952 (con reciente edición en 2003).

tropas de la Generalitat. Trasladada a Barcelona, fue vendida en pública subasta a Francesc Vicenç, patrón de ballenero y ciudadano barcelonés. La guerra había provocado un vuelco en su situación jurídica, y el compromiso de manumisión acordado por su antiguo propietario, que le prometía la tan ansiada libertad, parecía diluirse al mismo ritmo que lo hacían las fuerzas de la Generalitat enfrentadas a Juan II. La realidad se imponía y, firmados en el monasterio de Pedralbes los capítulos que ponían fin al conflicto civil, e incluso acabado el año 1473, casi un sinónimo de libertad, Violant continuaba siendo esclava. Quizás fue por el peso de la sumisión, o quizás por el desconocimiento de las leyes y de los procedimientos legales, pero lo único que sabemos con certeza es que Violant esperó hasta que el verano de 1477 llegaba a su fin para acudir a la corte del baile de Barcelona, armada, eso sí, con lo único que le podía garantizar el éxito en la reclamación de su libertad, la copia de la cláusula expedida hacía más de catorce años por el difunto Joan Julià Prat¹⁰. Y, posiblemente, subestimó la astucia de su propietario, Francesc Vicenç, quien demostró su habilidad recordando al baile que Violant había sido apresada junto a enemigos y que la había comprado en pública subasta, tal y como se realizaban las compraventas en la ciudad. La demanda fue desestimada. Violant había perdido todo derecho de libertad¹¹.

Sin embargo, y como ya se ha mencionado, Violant consiguió la ahorría en septiembre de 1477 como reconocimiento por el buen servicio que, pese a las circunstancias, había prestado a su amo, aunque cuatro años después de lo que su primer propietario le había prometido. Francesc Vicenç no le exigió compensación alguna, ni económica en forma de talla o pago al contado, ni en servicio temporal. Y, quizás, reconociendo el gesto que le proporcionaba el acceso a la libertad, Violant firmó un contrato de servicio temporal de cinco años a cambio de manutención y alojamiento¹².

Este fragmento de la vida de Violant ilustra una de las múltiples problemáticas originadas por el fenómeno de la esclavitud, la del acceso a la libertad y las dificultades que podían surgir durante el proceso, si bien en esta ocasión propiciada por una situación ciertamente excepcional, la de la guerra civil catalana, elemento distorsionador que afectó por igual a libres y a esclavos.

Que la esclavitud fue una práctica común en la mayoría de los puertos del Mediterráneo occidental cristiano durante la Baja Edad Media —una actividad dinámica que, con el devenir del tiempo y a merced del cambio en las rutas de aprovisionamiento y del ritmo de las razzias y de las acciones

¹⁰«quia tu, Violans, (...) viam honorabili baiulo Barchinonae proclamasti ad libertatem producendo clausulam testamenti Iohannis Iuliani Prat» (AHPB, Jaume Mas, 196/5, s.f. 1477, septiembre, 11).

¹¹«et quia occasione ipsius petitionis ego faceram certa obiecta asserens dictam libertatem tibi non sufragare ex eo quia fuistis tempore guerre ad inimici capta, et ex post michi in cantu publico tanquam plus offerenti vendita» (*ibidem*).

¹²Aunque esta es una interpretación válida, y posiblemente la que más se ajusta a la textualidad del documento, también sería posible interpretar la manumisión y el contrato de servicio temporal como un acuerdo alcanzado entre propietario y esclava gracias a la mediación del baile, en el que ambas partes quedarían lo más enteramente satisfechas.

bélicas en el Magreb, mudó en sus aspectos constitutivos hasta la clara imposición del modelo negroafricano atlántico moderno— es una premisa que ha venido confirmándose gracias a los numerosos trabajos aparecidos en los últimos años. Esta dinámica trajo consigo el paulatino crecimiento de la presencia del esclavo en las sociedades cristianas del Mediterráneo occidental, que se tradujo en una complejidad social en aumento y en el afloramiento de diversas problemáticas a las que las autoridades municipales tuvieron que hacer frente¹³. La esclavitud, por tanto, más allá de constituir uno más de los elementos de las sociedades cristianas medievales del Mediterráneo occidental, originó una variada amalgama de problemáticas y conflictos, algunos directamente ligados a su propia dinámica, otros reproducción refleja de los ya existentes en la sociedad medieval pero reproducidos, entonces, en el entorno propio del esclavo.

El conflicto, originado en lo más íntimo de la persona esclavizada por la contradicción existente entre la privación de la libertad y el deseo de ser libre, repercutió en cada uno de los actores que, activa o pasivamente, intervinieron en la vida del esclavo. La mayoría de las veces, el conflicto no quedó resuelto una vez alcanzada la ahorría, sino que la vida del liberto siguió marcada por un pasado esclavo que condicionaba sus oportunidades en una sociedad en la que, forzosamente, se había visto insertado¹⁴. Desde las disputas originadas con motivo de los derechos de propiedad ancilar, hasta los fracasados intentos del liberto de acceder a un mercado laboral especializado sin disponer del aprendizaje necesario, pasando por concubinatos desaprobados por la moral de la época, ventas fraudulentas, episodios de violencia o reclamaciones de franqueza dirimidas en los tribunales competentes, todo ello son expresiones de unas problemáticas cuyo origen reside en un mismo lugar, el de la esclavización como génesis del conflicto. Y al ser éste el elemento principal, el de la pérdida de libertad del esclavo, es nuestra intención, en primer lugar, realizar un ejercicio de definición con el que adecuar el significado del término ‘conflicto’ al fenómeno propio de la esclavitud para, después, centrar el enfoque en las diversas problemáticas presentes en la existencia del esclavo y del liberto, utilizando, para ello, una construcción ideal de las diferentes etapas de la vida del individuo esclavizado y posteriormente liberado. Y, todo ello, tratando de aportar nuevos datos sobre la esclavitud en la Barcelona tardomedieval.

¹³Como es posible advertir al analizar la actuación normativa de Barcelona con respecto a la esclavitud, que sugiere la existencia de un proceso dilatado en el que las instituciones, desprovistas de referentes anteriores que ayudasen a afrontar las diversas problemáticas que la esclavitud planteaba, se adecuaban a un fenómeno en crecimiento intentando dar respuesta a las preocupaciones que generaba.

¹⁴La documentación notarial es explícita en este sentido recordando, continuamente, el pasado esclavo del liberto con la fórmula «nunc libero et alforro, olim servus et captivus»; esta misma idea puede verse, también, en A. MARTÍN CASARES, *Free black Africans in the Spanish Renaissance*, en T. F. EARLE y K. J. P. LOWE, *Black Africans in Renaissance Europe*, Cambridge University Press, 2006, p. 252, y en F. PLAZOLLES, *Trayectorias*, pp. 615-616.

2. PROPUESTA DEFINITORIA

Las sociedades medievales del Mediterráneo occidental, como cualquier otra sociedad de cualquier tiempo histórico, tuvieron que hacer frente a una gran diversidad de conflictos que evidenciaban distintos tipos de tensiones interpersonales e intergrupales¹⁵. Aceptando la premisa de que el esclavo formó parte de la sociedad tardomedieval, resulta oportuno inferir que la experiencia vivida por el individuo esclavizado se vio sometida al mismo juego de tensiones existente en la sociedad libre, al margen, eso sí, de la propia naturaleza conflictiva que su situación jurídica, económica y social traía pareja. Porque aquello que definió la vida del esclavo fue, precisamente, el conflicto. Y lo fue en tanto que el término viene a concretar la «situación desgraciada y de difícil salida motivada por una discordancia entre las tendencias y los intereses o las imposiciones externas»¹⁶. Ciertamente, la persona reducida a esclavitud debió sobrellevar la negación de su libertad en oposición al deseo de vivir sin sumisión, a lo que habría que añadir el hecho de hacerlo alejado de su lugar de origen y de sus seres queridos y en un entorno del que desconocía cultura, escala de valores, costumbres, religión e, incluso, idioma.

Partiendo de esta consideración, pues, el conflicto o, mejor dicho, los conflictos, pueden ser múltiples y variados, de lo que se deduce la presencia de diversos actores en la génesis, desarrollo y posible resolución de las distintas problemáticas. Este razonamiento, por obvio que parezca, nos permite realizar una primera aproximación a partir de la construcción de una taxonomía de los conflictos originados en torno a la esclavitud. En primer lugar, el mismo hecho de la esclavización provoca una serie de contradicciones que denotan la divergencia existente entre la realidad impuesta y la voluntad del individuo, quien expresa su resistencia a la esclavización a través de la fuga o de la añoranza de los seres queridos y del lugar de origen, o mediante la asunción de un determinado tipo de conductas conflictivas propias de la sociedad dominante en un proceso claramente negativo de transcultura-

¹⁵Esta cuestión ha sido abordada, desde distintas perspectivas y a través del análisis de casos concretos, en W.C. BROWN y P. GORECK (eds.), *Conflict in Medieval Europe. Changing Perspectives on Society and Culture*, Hampshire, Ashgating Publishing Limited, 2003. Por otro lado, y como introducción a la problemática en los distintos territorios peninsulares, véase R. NARBONA VIZCAINO, *Vida pública y conflictividad urbana en los reinos hispánicos (siglos XIV-XV)*, en *Las sociedades urbanas en la España medieval*, “XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella”, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, pp. 541-589. De este mismo autor, y como aproximación al estudio de la conflictividad social en la Corona de Aragón, véase IDEM, *La conflictividad social en las ciudades de la Corona de Aragón (siglos XIII-XV)*, en *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, “IV Jornadas de estudios Históricas del Departamento de Historia Medieval, Moderna y de América, Vitoria-Gasteiz”, Vitoria-Gasteiz, Publicaciones del País Vasco, 2002, pp. 79-103. Por último, y como ejemplo de conflictividad social en el reino de Castilla, véase J.C. MARTÍN CEA, *Violencia y conflictividad social en Castilla, vista desde el prisma de la historia local (siglos XIV y XV)*, en *ibidem*, pp. 105-143.

¹⁶Así lo define la *Gran Enciclopedia Catalana*.

ción¹⁷, como el robo, el juego, la prostitución, la alcahuetería o el alcoholismo, aunque, ciertamente, este tipo de comportamientos también se den en sus sociedades de origen. En segundo lugar, tanto el individuo esclavizado como el manumitido puede verse implicado, en contra de su voluntad y aún viviendo un proceso de adaptación positiva, en diversos conflictos provocados por situaciones excepcionales —como, por ejemplo, la guerra civil catalana—, o en otros que descansan sobre la propia dinámica de la sociedad libre, como la problemática de no tener opción a la especialización laboral, que provoca, en parte, el hacinamiento en la precariedad. Por último, encontramos los conflictos que responden a una reacción de la sociedad en un intento de preservar la estructura del grupo dominante sobre el dominado a través de la endogamia, biológica y socioeconómica, o aquellos otros que, iniciados durante la esclavitud, se reproducen en el entorno del liberto, como las dificultades por estabilizarse en el mundo laboral o las conductas delictivas propias de la marginación. Al margen quedan los conflictos que afectan exclusivamente a los propietarios, y que normalmente están ligados a compraventas fraudulentas, reclamaciones de garantía en las que ésta es un esclavo, disputas sobre la propiedad ancilar o impagos de épocas comprometidas, problemáticas, todas ellas, propias de la sociedad tardomedieval y en las que un esclavo, como cualquier otro bien material, puede ser el objeto de conflicto.

3. LA ESCLAVIZACIÓN

3.1. *La captura y el nacimiento como origen del conflicto.*

A fines de la Edad Media, dos eran las principales razones, si no las únicas, por las que un individuo podía ser vendido como esclavo: haber nacido de madre esclava y, sobre todo, haber sido capturado en una acción bélica¹⁸. Según la tradición jurídica romana, los recién nacidos heredaban la condición de la madre, fuese o no libre. Pero, lejos de constituir un factor determinante para la demografía esclava de la Barcelona tardomedieval, lo

¹⁷Entendemos por transculturación las diferentes fases del proceso transitivo de una cultura a otra en el que no solo se adquiere una cultura, tal y como expresa la voz anglofona 'aculturación', sino que también se pierde o se diluye la precedente, originándose de este modo nuevos fenómenos culturales (A. RAMA, *Transculturación narrativa en América latina*, México, Siglo XXI, 1982, pp. 32-33).

¹⁸Ciertamente, para el caso de la Barcelona tardomedieval, la documentación de la que disponemos indica como únicas vías de esclavización el nacimiento y la captura en una acción bélica, término éste último que, es preciso señalar, viene a determinar las diversas variantes de captura, desde la guerra propiamente dicha hasta las cabalgadas en territorio enemigo o las presas en alta mar, el corso y la piratería (véase, también, en R. GONZÁLEZ ARÉVALO, *La esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media*, Jaén, Universidad de Jaén, 2006, p. 42). No obstante, y para Valencia, Vicenta Cortés y Francisco Javier Marzal constatan diversas modalidades más que atañen a la población musulmana del reino, como la esclavización por deudas, por la comisión de crímenes y delitos, por viajar sin la correspondiente licencia del baile, por adulterio, por hacer frente al rescate con dinero de la tierra, por mendigar sin licencia y por ejercer la prostitución (cf. V. CORTÉS, *La esclavitud*, pp. 40-47 y F.J. MARZAL PALACIOS, *La esclavitud en Valencia durante la Baja Edad Media (1375-1425)*, Valencia, Universitat de Valencia, pp. 413-424).

cierto es que la esclavitud no respondió a un modelo de crecimiento natural. Bien al contrario, el grueso de los esclavos de la Barcelona de fines del siglo XV y principios del XVI procedía de la costa occidental africana y de las acciones bélicas emprendidas contra territorios islámicos, tanto peninsulares como norteafricanos, a lo que habría que añadir la presencia poco más que testimonial de canarios, turcos y orientales, reproduciendo, así, la misma pauta que experimentaban los principales mercados peninsulares¹⁹.

Que la esclavización resultó conflictiva tanto para el musulmán como para el subsahariano es algo innegable. Ambos tuvieron que hacer frente a la separación forzosa de su entorno y al desarraigo, a lo que habría que añadir las pocas expectativas generadas ante una situación compleja en un medio hostil. Sin embargo, las realidades que tuvieron que afrontar sarracenos y subsaharianos fueron diferentes. Ciertamente, el hecho de que un musulmán fuera apresado y vendido como esclavo no implicaba el abandono definitivo de su lugar de origen, ya que, de algún modo, cabía la posibilidad del regreso tras obtener la manumisión por parte del amo, tras satisfacer el pago de un rescate o mediante la fuga²⁰. Sin embargo, no podemos pensar que operasen las mismas circunstancias en cuanto a la esclavización negroafricana.

La esclavitud en el África medieval anterior a la llegada de los exploradores portugueses se caracterizó por actuar como refuerzo de los linajes y como elemento cohesionador de las estructuras sociales existentes²¹. Con el acto violento de la captura, normalmente tras una acción de guerra, el individuo esclavizado dejaba de existir para su grupo de origen, recayendo la responsabilidad de la incorporación, o no, y de su transformación en un miembro más de la sociedad en la estructura dominante receptora, que podía usar de él para cubrir sus necesidades, cualesquiera que fueran. El esclavo

¹⁹Como fueron Valencia (V. CORTÉS, *La esclavitud*, F.J. MARZAL, *La esclavitud*), Sevilla (A. FRANCO SILVA, *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1979), Málaga (R. GONZÁLEZ, *La esclavitud*) o Cádiz (aunque debió ser un importante centro del comercio de esclavos tardomedieval, la ausencia de protocolos dificulta su estudio, tal y como pone de manifiesto J. SÁNCHEZ HERRERO, *Cádiz, plaza del comercio de esclavos a finales del siglo XV*, “Gades”, 5 (1980), pp. 77-83).

²⁰Las relaciones que durante toda la Edad Media establecieron las sociedades cristianas y las musulmanas de la cuenca mediterránea, que oscilaron entre la amalgama de posibilidades delimitadas por los polos de la paz y de la guerra, facilitaron, de algún modo, el acercamiento mutuo de ambas realidades. Es fácil imaginar cómo el musulmán capturado y llevado a un puerto cristiano para ser vendido, o viceversa, conocía, en cierta manera, la situación en la que se encontraba, las posibilidades de las que disponía y, ante todo, albergaba esperanzas de regresar. Además, la cercanía geográfica era una realidad que hacía del regreso una opción viable, de aquí que la tarifa a pagar por los propietarios obligados a inscribir a sus esclavos en la *Guarda d’Esclaus* ante el riesgo de fuga fuese más elevada para los de origen sarraceno (véase en R. SALICRÚ, *Esclaus i propietaris*, pp. 35-36). Sin duda, esta particularidad aporta un criterio de distinción a la hora de analizar la esclavitud propiamente musulmana respecto a la negroafricana, canaria u oriental.

²¹Para una aproximación a la esclavitud en el África subsahariana anterior al inicio de la trata, véanse W.D. PHILLIPS, *La esclavitud desde la época romana hasta los inicios del comercio transatlántico*, Madrid, Siglo XXI, 1989, pp. 172-192 y J. THORNTON, *Africa and Africans in the Making of the Atlantic World, 1400-1800*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998 (2^a ed.), pp. 72-125. Para el caso concreto de la esclavitud practicada en Senegambia, véase M.A. KLEIN, *Servitude among the Wolof and Sereer of Senegambia*, pp. 335-359, en S. MIERS e I. KOPYTOFF, *Slavery in Africa. Historical and Anthropological Perspectives*, Madison, The University of Wisconsin Press, 1977.

era, ante todo, un desarraigado, un individuo que carecía de personalidad social en un entorno en el que la identidad colectiva lo era todo²². Esta 'defunción social' se acentuaba al pasar a ser esclavo de una sociedad, la cristiana medieval, que en nada se asemejaba a las africanas, a lo que se añadía la práctica imposibilidad del regreso tras obtener la libertad²³, lo que en la mayoría de las ocasiones derivaba en la necesidad de construir una nueva identidad.

La documentación notarial de Barcelona muestra un volumen considerable de compraventas para el período comprendido entre los años 1462 y 1516, operaciones en las que destacan, como ya se ha mencionado, los esclavos procedentes de distintas regiones del África occidental, seguidos, a corta distancia, por musulmanes y, en último lugar, por turcos, canarios y orientales²⁴. El hecho de disponer de unos flujos de llegada más o menos estables de esclavos negros durante, como mínimo, las dos últimas décadas del siglo XV, a lo que habría que añadir los procedentes de las periódicas acciones bélicas contra los estados musulmanes magrebíes y peninsulares, permitió al mercado acceder a una oferta en la que los esclavos mejor valorados eran aquellos que se situaban en la veintena de edad²⁵. No obstante, resulta frecuente hallar esclavos púberes, niños en muchas ocasiones, a los que, sin duda, al conflicto de haber sido esclavizados se le sumaba la tragedia

²²F. INIESTA, *El planeta negro. Aproximación histórica a las culturas africanas*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2001, pp. 151-152. Este proceso de 'despersonalización' social debía convertirse en una situación angustiada para muchos de los esclavos que llegaban a los puertos peninsulares. El cronista portugués Gomes Eanes de Zurara, por ejemplo, con una mezcla de maravilla y piedad, describió, como sigue, la llegada de los primeros esclavos negros paganos a Portugal en 1444: «Uns tinham as caras baixas e os rostros lavados com lágrimas, olhando uns contra os outros; outros estavam gemendo mui dolorosamente, esguardando a altura dos céus, firmando os olhos em eles, bradando altamente como se pedissem socorro ao Pai da Natureza; outros feriam seu rosto com suas palmas, lançando-se estendidos em meio do chão; outros faziam suas lamentações em maneira de canto, segundo o costume de sua terra, aos quais (posto que as palavras da linguagem aos nossos não pudesse ser entendida) bem correspondiam ao grau de sua tristeza» (G. EANES DE ZURARA, *Crónica dos feitos notáveis que se passaram na conquista de Guiné por mandado do infante D. Henrique*, ed. de Torquato de Sousa Soares, vol. II, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 1981, p. 146).

²³Por la distancia geográfica, pero también por la deshonra, difícilmente perdonable, que en las sociedades de origen implicaba la esclavitud. No obstante, Fabiana Plazolles aventura otras tres hipótesis, además de la aquí comentada, que, a su juicio, pueden explicar la permanencia de los libertos negros en las sociedades cristianas tardomedievales: el miedo a caer de nuevo en esclavitud; las posibilidades de una vida mejor en el sur europeo que no en África occidental, desestabilizada entonces por guerras intestinas; y la mejora de la posición social para aquellos individuos procedentes de grupos donde las castas cumplían un papel de ordenación social primordial (F. PLAZOLLES, *Trayectorias*, p. 628, nota 35). Para la idea de la 'defunción social' del esclavo, véase C. MEILLASSOUX, *Anthropologie de l'esclavage. Le ventre de fer et d'argent*, Paris, Presses Universitaires de France, 1986, pp. 99-116.

²⁴Lejos de finalizar el vaciado sistemático de los más de novecientos manuales conservados para el período 1462-1516 que pretendemos abordar para la elaboración de la tesis doctoral, disponemos, por ahora, de cerca de seiscientas noticias de esclavos y libertos de las que más de la mitad hacen referencia a compraventas.

²⁵A finales del siglo XV, por ejemplo, las campañas de conquista de Málaga (1487) y Granada (1492) repercutieron en el mercado barcelonés de esclavos. Así, en febrero de 1489, Pere Janer, agricultor y ciudadano de Barcelona, vendía al notario valenciano Joan Peris el esclavo malagueño Mançor, de unos veinte años de edad, por quince ducados de oro y una mula de seis años (AHPB, Bartomeu Requesens, 203/31, s. f. 1489, febrero, 3). Poco más de un mes después, el presbítero barcelonés Joan Claris vendía al también barcelonés Bernat Casaldevol, maestro en medicina, el esclavo blanco Francesc, moro de Granada, de unos catorce años de edad, por cuarenta libras barcelonesas (AHPB, Andreu Mir, 234/18, s. f. 1489, marzo, 26).

de la separación del entorno familiar protector cuando aún no habían alcanzado la edad adulta²⁶. Esclavización, por un lado, y ruptura del proceso de maduración psicológica y social, e incluso emocional, si se quiere, por el otro, formaban una difícil problemática a la que debían hacer frente.

En una situación distinta se encontraban aquellos individuos que, al ser hijos de madre esclava, no se enfrentaron al conflicto de perder la libertad por la sencilla razón de haber nacido sin ella. De entre este grupo que, aunque minoritario, presenta una complejidad casuística mayor, podemos diferenciar a las mujeres que ya se encontraban en estado de gestación en el momento de su esclavización, o que quedaron embarazadas antes de ser vendidas en alguno de los mercados peninsulares, de aquellas otras que alumbraron en casa de sus amos. Normalmente, la esclava que había dado a luz antes de su venta, o que había sido apresada junto a su hijo, solía ser vendida con el pequeño como si de un lote se tratara²⁷. Contrariamente, el hecho de nacer en casa del amo ocasionaba situaciones diversas que condicionaban el futuro del niño en una u otra dirección.

Es preciso señalar que los propietarios, salvo cuando fueron ellos mismos quienes las practicaron, trataron de evitar las relaciones sexuales de sus esclavas por temor a que se quedasen embarazadas²⁸, con la consiguiente mengua de capacidades de trabajo y la exposición a los peligros de un parto

²⁶Disponemos de numerosas ventas de jóvenes esclavos negros, como, por ejemplo, las de los guineanos -Genea, Guinea- Elionor, de seis años (AHPB, Antoni Joan, 187/51, s.f. 1490, octubre, 10) y Joan, de siete (AHPB, Pere Pasqual, 191/14, s.f. 1495, junio, 10); las de los wolof -gelof, gelop, gelofa- procedentes de los actuales Senegal, Gambia y Mauritania, Caterina, de quince años (AHPB, Pere Pasqual, 191/15, s.f. 1496, febrero, 3), Basilissa, de trece (AHPB, Esteve Soley, 222/9, s.f. 1494, marzo, 13) y Galli, de catorce (AHPB, Andreu Mir, 234/15, s.f. 1484, julio, 27), o las de los mandinga -mandingue, mandinga, mendinga-, originarios de los imperios del Malí, Ghana y Songhai, Zembico, de diez años (AHPB, Andreu Mir, 234/16, s.f. 1485, julio, 9), Lotxa, de once (AHPB, Andreu Mir, 234/18, s.f. 1489, agosto, 31) y Cristófol, de trece (AHPB, Narcís Gerard Gili, 235/5, s.f. 1495, febrero, 28). También documentamos ventas de jóvenes esclavos negros procedentes de los Montes de Barca -*natio Montium Barcharum, Mont de Barques*-, importante zona de mercadeo transahariano, situada en la actual Libia, que proveyó de esclavos a los mercados del sur europeo durante buena parte del siglo XV (AHPB, 224/3, Joan Mateu, s.f. 1482, noviembre, 28; AHPB, Andreu Mir, 234/14, s.f. 1484, marzo, 27); jóvenes canarios -*natio de Canaria* -, fruto de las conquistas de La Palma (1492) y Tenerife (1496) (AHPB, Dalmau Ginebret, 219/29, s.f. 1497, enero, 9; AHPB, Joan Fluvia, 225/6, s.f. 1496, noviembre, 14), y de algún joven esclavo blanco procedente de la Europa oriental, aunque meramente testimoniales (AHPB, Dalmau Ginebret, 219/13, s.f. 1481, febrero, 20).

²⁷En mayo de 1495, por ejemplo, el genovés Ambrogio Fatinanti vendía a Miquel Fosalba una esclava guineana «non babbiszatam quam, ut asseritis, babbissari et nominari intenditis sub nomine Beatæ Margarite, et unum filium suum, etatis duorum annorum, sub nomine Bernadini, vel circa» (AHPB, Antoni Palomeres, 207/20, s.f. 1495, mayo, 20).

²⁸Preocupación que, desde 1366, atendieron las autoridades municipales de la ciudad al establecer duras penas para aquel hombre, libre o esclavo, que siendo contratado por algún otro habitante de la ciudad mantuviera relaciones sexuales «ab sclava o ab alcuna massipa qui stie ab aquell matex senyor o dona» (AHCBC, CC, *Llibre del Consell*, I-23, f. 26r. 1366, diciembre, 23). La misma ordenanza prohibía las relaciones sexuales de las nodrizas, entre las que había numerosas esclavas, ante la posibilidad de que quedasen embarazadas, ya que «los infants que alleten per la let que mamen vénen a perill de morir, e n moren moltes vègades» (*ibidem*; véase, para esta cuestión, J. HERNÁNDO, *L'alimentació làctica dels nadons durant el segle XIV. Les nodrisses o dides a Barcelona, 1295-1400, segons els documents dels protocols notariais*, "Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols", XIV (1996), pp. 39-157, y, aunque más reducido y referido exclusivamente a esclavas y libertas, IDEM, *Els esclaus*, pp. 149-152 y 212).

complicado²⁹. No obstante, la documentación muestra diversos casos en los que las esclavas se amancebaban con otros esclavos, con libertos y con libres, fuesen o no los mismos propietarios. Obviamente, cada una de estas tres posibilidades generó problemáticas diferentes con resoluciones igualmente distintas.

Si el padre era esclavo, el niño no tenía ninguna opción de liberarse, a no ser que el amo consintiese *motu proprio* en otorgarle la ahorría, caso que, por su excepcionalidad, no hemos podido documentar. Podía ocurrir que los padres fuesen manumitidos antes que sus propios hijos, por lo que pasaba a ser una prioridad de la familia liberta recién constituida el conseguir el dinero suficiente para reagrupar a todos los miembros en libertad, contrariedad que podía necesitar de varios años para llegar a buen fin³⁰.

Cuando el fruto de la unión tenía como origen un padre libre que no era el propietario, o liberto, la situación variaba sustancialmente, ya que el progenitor, o alguien cercano a él, podía reclamar el niño mediante el pago de un rescate, que acostumbra a ser una cantidad reducida, a veces meramente testimonial, y que probablemente se ajustaba a los gastos de los cuidados del recién nacido³¹. El padre también podía hacerse cargo de su

²⁹El embarazo de una esclava era un riesgo que pocos dueños estaban dispuestos a asumir. Algunos propietarios recurrieron a los seguros de vida como garantía ante la pérdida de valor o la muerte (véase, para los seguros de vida, J.M. MADURELL I MARIMON, *Los seguros de vida de esclavos en Barcelona (1453-1523). Documentos para su estudio*, "Anuario de Historia del Derecho Español", 78 (1955), pp. 123-188), como hizo Bernat de Marimon al asegurar, por un valor de cuarenta y cinco libras barcelonesas ante el riesgo de muerte o convalecencia crónica por un parto complicado, su esclava Antònia (AHPB, Jaume Mas, 196/6, s.f. 1478, octubre, 18). Otra fórmula a la que podían recurrir los propietarios, si sabían quién era el progenitor, era demandarle ante los tribunales competentes. En 1492, por ejemplo, Joan Mayans se comprometía a compensar a Antígona, viuda de Tomàs Cortés, si su esclava Eufrasina sufría algún mal o moría a causa de un embarazo. Antígona se había querellado con el progenitor, amigo de Mayans, cuya identidad quedaba convenientemente velada, y había conseguido, por sentencia judicial, que se hiciera cargo del agravio económico que podía sufrir en caso de que el embarazo no tuviera buen fin (AHPB, Jaume Mas, 203/34, s.f. 1492, agosto, 16). En otras ocasiones, la mera sospecha de embarazo podía acarrear la venta precipitada de la esclava, como ocurría en febrero de 1487, cuando el mercader barcelonés Mateu Capell decidía vender su esclava Lluçia, negra de los Montes de Barca, de quien creía podía estar embarazada, por un reducido precio: dieciocho libras barcelonesas (AHPB, Andreu Mir, 234/17, s.f. 1487, febrero, 26).

³⁰Varios ejemplos en F. PLAZOLLES, *Barcelona*, p. 37. En ocasiones, era uno de los dos progenitores quien se hacía cargo del rescate de la descendencia. El 10 de septiembre de 1482, por ejemplo, el liberto Martí Sabata, que había sido esclavo de Pere Sabata, arcipreste de Daroca, reconocía deber al caballero barcelonés Miquel de Gualbes cuatro libras y diez sueldos de moneda barcelonesa «pro quitamento cuiusdam spurie sive borda vocate Iusta, filie mei et Iuste, serve et captive vestre, nigre» (AHPB, Andreu Mir, 234/13, s.f. 1482, septiembre, 10).

³¹Cinco libras barcelonesas es lo que pagó Andreu Lleó para rescatar a la hija que había tenido junto a una esclava. Para ello, nombró procurador al notario Miquel Riera, quien debía ir a casa de Constança, viuda de Francesc Buçot, de Sitges, y declarar lo siguiente: «Yo, com a procurador d'en Nicholau Leu, studiant, som ací per aquitar de vós una infanta que ha parida la vostra esclava, la qual diu lo dit Nicholau Leu que és sua, e ell la ha engendrada. Veus ací sinch lliures que us don ell per ella. E, en altre manera, si açò recusau fer, ço que no s'creu de vós, proteste contra vós e béns vostres de tots dans e damnatges que per aquesta rahó covendrà fer» (AHPB, Antoni Vinyes, 154/47, s.f. 1471, octubre, 6). Y la misma cantidad es la que Aldonça de Sentmenat, abadesa de Sant Pere de les Puelles, reconocía haber recibido de manos de Caterina, viuda de Guillem Batllori, pelaire, «pro quitando quandam puellam vocatam Ioanam quam Caterina, serva et captiva nostra, peperit mediante dicto Iohanne Vallori», también pelaire e hijo de la viuda (AHPB, Guillem Jordà, menor, 216/19, s.f. 1481, abril, 11).

manutención para compensar al propietario³², pero en ocasiones podía ocurrir que se desentendiera de su descendencia, o que no pudiera reunir la cantidad suficiente para comprar su libertad, por lo que el pequeño mantenía la condición jurídica heredada de la madre hasta que alcanzaba, o no, la manumisión por otras vías³³.

Por último, quizás el caso en el que encontramos ejemplos que expresan un conflicto más intenso es el de aquellos niños nacidos de las relaciones sexuales de la esclava con el propietario³⁴. Aunque son muchos los indicios que permiten adivinar una práctica que, lejos de ser generalizada, se dio con cierta frecuencia, son pocos los documentos en los que se especifica con claridad el fruto de una relación de este tipo³⁵. De hecho, lo más normal era que los hijos ilegítimos se criasen en casa del amo junto a sus hermanastros, lo que les aseguraba una alimentación y unas condiciones de vida mejores que las que podían encontrar siendo libres pero pobres³⁶. Pero también podía ocurrir que el amo tratara de solucionar una situación comprometida desentendiéndose de su descendencia ilegítima a través de la

³²Como hacía el zapatero barcelonés Miquel Vidal, quien devolvía a Nicolaua, viuda del mercader barcelonés Guillem Bernat Serra, todo aquello que le prestó para el cuidado de Pere Vidal, hijo suyo y de Caterina, esclava de la viuda (AHPB, Bartomeu Costa, mayor, 175/25, s.f. 1475, febrero, 8).

³³En 1464, Caterina, esclava de Brígida, esposa del caballero Francesc de Vall, aseguraba que su hijo Miquel Andreu, de unos cuatro años de edad y recién manumitido, lo era también de Joan Andreu, tendero de Perpiñán (AHPB, Antoni Vinyes, 154/42, s.f. 1464, febrero, 15). Otro caso parecido es el de Eulàlia, hija de la liberta Eulàlia y del difunto Bartomeu Pujol, agricultor. En 1487, era manumitida gracias a la mediación de su madre, pero, sobre todo, gracias a las veinticinco libras que Francesc Rovira, presbítero de la sede de Barcelona, adelantó al doncel Joan Santjust, dinero que, en última instancia, debería retornar la liberta Eulàlia, madre de la esclava, en un plazo máximo de tres años (AHPB, Bartomeu Costa, menor, 236/3, s.f. 1487, junio, 23).

³⁴Cuestión esta última, la de la utilización de las esclavas como objeto sexual, que ha dado pie a los más diversos posicionamientos. En el extremo de quienes defienden una función casi exclusivamente sexual se encuentra Alessandro Stella, quien propone como motivación principal de la esclavitud, además de la lucrativa y la económico-productiva, la sexual (A. STELLA, *Des esclaves pour la liberté sexuelle de leurs maîtres (Europe occidentale, XIVe-XVIIIe siècles)*, "Clio", 5 (1997), consultable en su edición electrónica en <http://clio.revues.org/document-419.html>). Por contra, opiniones como la de Roser Salicrú, con quien coincido, destacan que no necesariamente la esclavitud femenina en la Europa occidental respondía a la satisfacción sexual de los propietarios (R. SALICRÚ, *Slaves*). Por otro lado, atendiendo a los datos aportados por la documentación y sin negar la existencia de excepciones, no es posible corroborar ni la exclusividad ni la importancia significativa del uso sexual de las esclavas en la Barcelona tardomedieval.

³⁵Un ejemplo, tan evidente como sorprendente, es el del mercader barcelonés Jaume Ferran, quien donaba, en 1474, todos los bienes que poseía, tanto en Barcelona como en Cagliari, a Llorenç. Reconocido como hijo natural por Ferran, Llorenç lo era a su vez de una antigua esclava de su padre a la que éste último manumitió en reconocimiento al buen servicio que le había prestado, estando enfermo, y al afecto que siempre le mostró (AHPB, Gabriel Devesa, 202/4, s.f. 1474, febrero, 28). Varios ejemplos más de legitimaciones de hijos de hombre libre y esclava en M. T. FERRER, *Esclaus i lliberts*, pp. 202-203, y en T. VINYOLÉS, *Integración*, p. 596. Por otro lado, Fabiana Plazolles documenta abundantes minutas de legitimaciones en los registros de la cancellería real. Sin embargo, «la disimulación» de la descendencia libre-esclava «parece ser la regla cuando se trata de hijos bastardos, y más todavía si son mulatos u oliváceos» (F. PLAZOLLES, *Barcelona*, p. 31).

³⁶F. PLAZOLLES, *Barcelona*, pp. 33 y 39. Los hijos de los libertos pocas veces llegaban a la edad adulta, lo que acababa siendo otro más de los conflictos, en este caso emocional, que los esclavos debían afrontar. Tal debió ser el caso del liberto negro Antoni Quintana, quien establecía en su testamento la voluntad de ser sepultado «in illo tumulo in quo iacent uxorem et filios meos» de la catedral de Barcelona (*ibidem*, p. 39, nota 47).

venta precipitada del recién nacido, en ocasiones junto a la madre, la donación o el abandono³⁷.

Captura y nacimiento, pues, escenifican la génesis del conflicto para el esclavo, pero nos muestran distintos caminos en los que las problemáticas y dificultades, aunque en ocasiones coincidentes, revistieron una mayor complejidad para aquellos a quienes, como veremos a continuación, les quedaba por completar un proceso de transculturación bruscamente iniciado con su inserción en el circuito comercial de la esclavitud tardomedieval. Si los que habían nacido siendo esclavos contaron con el relativo beneficio de sentirse, al menos teóricamente, culturalmente integrados desde su nacimiento, a pesar de que algunos de ellos tuvieran que resolver el conflicto psicológico y emocional de verse separados de la protección materna, los que habían sido capturados debieron afrontar el difícil camino de la construcción de una nueva identidad.

3.2. *La llegada y la adecuación a las nuevas normas sociales*

La captura fue, para los esclavos que vivieron en Barcelona, el inicio de un viaje que les llevó, a través de varias escalas, hasta la destinación final en la que serían vendidos. Los que procedían del África subsahariana, cuyo monopolio comercial ostentaría la corona portuguesa desde 1479, normalmente habían pasado por las manos de varios mercaderes antes de llegar a la ciudad catalana. Igual suerte corrieron los canarios esclavizados tras las tomas de La Palma (1492) y Tenerife (1495), e incluso los musulmanes capturados en la guerra de conquista del sultanado nazarí de Granada (1482-1492) y en las incursiones en el Magreb, salvo aquellos pocos, entre los que se encontraban algunos turcos, que formaron parte del botín de alguna nave apresada³⁸. De este modo, Barcelona se perfilaba, a fines de la Edad Media, como un

³⁷Aunque tan solo podemos hipotetizar, varios documentos parecen indicar las consecuencias negativas de la unión entre amo y esclava. En 1479, por ejemplo, María, esclava lora sarracena, fue vendida junto a su hijo Martinet, de apenas un mes de vida (AHPB, Andreu Mir, 234/7, s.f. 1479, agosto, 2) y, en 1498, el caballero Jeroni Julià donó al doncel Lluís de Vilanova su esclavo Bernat, de tan solo seis meses de edad, hijo de la esclava canaria Isabel, quizás con la intención de continuar ejerciendo cierto control sobre quien, probablemente, era su hijo (AHPB, Dalmau Ginebret, 219/30, s.f. 1498, mayo, 29; sobre la donación de hijos esclavos no reconocidos a alguien de confianza, véase T. VINYOLES, *Integració*, p. 604). Posiblemente compartía las mismas motivaciones Jaume Garcia, notario del archivo real, al entregar a Bartomeu Coll su esclavo Miquel justo al nacer (AHPB, Esteve Soley, 222/4, f. 85v. 1473, julio, 14), o Guillem Romeu, que había donado a Marta, viuda de Antoni Calcines, «quadam bordeta, serva et captiva, vocata Paula que tunc illis diebus non longe preteritis in domo mea nata fuerat de quadam sclava, serva et captiva mea» (AHPB, Bartomeu Agell, 142/20, s.f. 1464, agosto, 6). Por otro lado, Teresa Vinyoles y Margarida González documentan el abandono de algunos hijos de esclavas en el Hospital de Barcelona, situación que les beneficiaba ya que el ingreso en la institución comportaba la asimilación jurídica con el resto de niños libres allí acogidos (T. VINYOLES, M. GONZÁLEZ BELTINSKI, *Els infants abandonats a les portes de l'Hospital de Barcelona (anys 1426-1439)*, en M. RIU I RIU (dir.), *La pobresa y la asistencia a los pobres en la Cataluña medieval*, 2 vols., Barcelona, IMF, CSIC, 1981-1982, vol. II, pp. 217-218).

³⁸No obstante, el riesgo de ser capturado en alta mar no era exclusivamente magrebí o turco. En julio de 1465, por ejemplo, Pere Bosch, que había sido patrón de una nave armada por la ciudad de Barcelona, cobró del clavario municipal dos libras, seis sueldos y ocho dineros barceloneses por los gastos de manutención de dos esclavas negras apresadas en «las fustas d'en Thorà (...), las quals fench en casa sua XXVIII dies, a raó de X diners cascuna per cascum jorn» (AHCB, CC, *Clavaria*, XI-77, f. 113v. 1465, julio, 4).

mercado que daba salida al excedente de mano de obra esclava de los principales puertos peninsulares, esencialmente el valenciano.

Desde el mismo momento de la captura se iniciaba el proceso de transculturación. Los esclavos debían aprender la lengua de sus captores, comprender su escala de valores y aceptar su religión en un proceso que, en primer lugar, evidenciaba las contradicciones existentes entre las distintas maneras de interpretar la realidad para, después, iniciar una dinámica en la que el esclavo abandonaba aquellos elementos de su cultura original inoperantes en la sociedad receptora. Comenzaba, así, la construcción de una nueva identidad.

La adopción del catolicismo por parte de los esclavos, si bien no podemos afirmar que fuese un fenómeno mayoritario, era una de las principales etapas en el proceso transculturador³⁹. Ser bautizado era condición indispensable para acceder, en un futuro más o menos cercano, a la libertad, y escenificaba, aunque fuese en una dimensión místico-religiosa, el ingreso en la nueva sociedad mediante la adopción de un nombre cristiano. El acto, meramente formal y, en ocasiones, llevado a cabo incluso antes de llegar a las ciudades de destino, podía llegar a ser altamente ininteligible, más aún para aquellos esclavos negroafricanos que hasta hacía poco ignoraban la existencia de una Iglesia católica que, en un interesante juego dialéctico, les prometía el Paraíso cristiano a la vez que les negaba la libertad⁴⁰. Y es, precisamente, la

³⁹Para Roser Salicrú, la aceptación de la fe cristiana debió ser «un mecanismo de parcial integración o, por lo menos, de mejora de las condiciones de vida o de la consideración social» (R. SALICRÚ, *En busca de una liberación alternativa: fugas y apostasias en la Corona de Aragón bajomedieval*, en *La liberazione dei "cattivi" tra Cristianità e Islam. Oltre la crociata e il gihad: tolleranza e servizio umanitario*, Vaticano, Gangemi Editore, 2000, p. 706). Por otro lado, la documentación permite apreciar una mayor resistencia por parte de los esclavos musulmanes a aceptar la conversión. Así, es frecuente documentar esclavos que conservan sus nombres islámicos y que, probablemente, mantienen sus creencias religiosas. En cambio, los esclavos negroafricanos que no han sido islamizados y practican cultos animistas se muestran más proclives a la aceptación del catolicismo (J. HERNÁNDEZ, *Els esclaus*, pp. 52-54). Disponemos de varios indicios que confirman este extremo: en primer lugar, si bien constatamos la presencia de esclavos subsaharianos que son vendidos conservando sus nombres de pila, muchos de ellos son niños y en ocasiones se exige del comprador que les bautice y que les dé un nombre cristiano (véanse las notas 26 y 27, respectivamente). En segundo lugar, la proliferación de cofradías de libertos negros en Valencia (M. GUAL CAMAREÑA, *Una cofradía de negros libertos en el siglo XV*, "Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón", 5 (1952), pp. 457-466) Sevilla (A. FRANCO, *La esclavitud*, pp. 222-223) o Barcelona (citada por M. GUAL, *Un seguro contra crímenes de esclavos en el siglo XV*, "Anuario de Historia del Derecho Español", 45 (1953), p. 250 y nota 7, y por F. PLAZOLLES, *Trayectorias*, pp. 640-641, EADEM, *Barcelona*, pp. 40-41) indica la aceptación de una determinada expresión religiosa, la católica, y la voluntad de formar parte de la sociedad dominante. No obstante, sería sumamente provechoso indagar sobre las semejanzas y las diferencias de estas agrupaciones de libertos con respecto a las cofradías cristianas tradicionales para poder determinar el alcance de su función social y esclarecer las motivaciones primeras de su creación. Por otro lado, estas consideraciones, válidas para Barcelona, contradicen los datos obtenidos en el estudio de otras ciudades peninsulares. Sirva como ejemplo el caso de Sevilla, ciudad en la que Alfonso Franco documenta un bajo número de conversiones tanto de musulmanes como de subsaharianos, algunas de ellas realizadas incluso con posterioridad a la manumisión (A. FRANCO, *La esclavitud*, p. 233).

⁴⁰Sobre la actitud de la Iglesia con respecto a la esclavitud, véase C. ALONSO FONSECA, *La esclavitud a través de la Biblia*, Madrid, CSIC, 1986. Como aproximación a la problemática concreta de la esclavitud de los negroafricanos y su justificación moral, véanse S.R. HAYNES, *Noha's Curse: The Biblical Justification of American Slavery*, Oxford, Oxford University Press, 2002, y J. ANDRÉS-GALLEGO Y J.M. GARCÍA ANOVEROS, *La Iglesia y la esclavitud de los negros*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 2002. Para los mínimos exigidos por las autoridades eclesiásticas medievales en cuanto a la observancia del cristianismo, véase N. TANNER, S. WATSON, *Least of the laity: the minimum requirements for a medieval Christian*,

expeditiva sencillez de la administración del sacramento lo que nos conduce a interrogarnos sobre el grado de comprensión del acto por parte del esclavo. Obviamente, el musulmán, igual que el oriental y el turco, entendía, en mayor o menor medida, el significado del bautismo, independientemente de que lo acogiera o no con sinceridad⁴¹. Pero el canario o el subsahariano difícilmente alcanzaban a comprender la implicación de pasar a formar parte de la Iglesia católica⁴².

Para entender el sentido último de un rito de estas características no solo es necesario estar familiarizado con la exégesis del dogma católico, sino que también los es comprender el idioma en el que se escenifica⁴³. Porque un factor que determina la viabilidad de la integración por encima de la aceptación de la expresión religiosa es, precisamente, conocer la lengua. En el proceso de integración de los esclavos en la sociedad barcelonesa tardomedieval, la comprensión del catalán aparece como un elemento indispensable cuyo dominio ofrecía mayores posibilidades de adaptación a aquellos individuos que mejor lo manejaban⁴⁴. Posiblemente, muchos de los esclavos que eran vendidos en la ciudad disponían de algunos rudimentos de portugués, castellano o catalán, dependiendo de los puertos por los que habían pasado y de la duración del viaje. Pero algunos otros llegaban a la ciudad sin haber tenido ocasión de iniciar el aprendizaje del idioma, lo que constituía una problemática que se evidenciaba por primera vez en el momento en el que prestaban declaración ante el baile de la ciudad para determinar si podían, o

“Journal of Medieval History”, 32 (2006), pp. 395-423.

⁴¹En Málaga, por ejemplo, se documenta la práctica de la *taqiyya* entre los esclavos musulmanes, es decir, la renuncia externa de la fe original por coacción o serio peligro (R. GONZÁLEZ, *La esclavitud*, p. 191). Del mismo modo, y para el caso de los territorios de la Corona de Aragón, Roser Salicrú también constata la apostasía entre los cautivos musulmanes y presenta varios casos, como el de Joan, esclavo de un habitante de Sitges, que es descubierto en plena fuga al entrar a rezar en una mezquita de Benifallet (R. SALICRÚ, *En busca*, p. 713).

⁴²Es muy probable que los esclavos fueran bautizados sin catequizar, como un simple trámite (R. GONZÁLEZ, *La esclavitud*, p. 195). En Sevilla, por ejemplo, «los indígenas gómeros, que fueron liberados a fines del siglo XV por mandato de la Corona siguieron aferrados, a pesar de haberse cristianizado, a sus antiguos ritos y creencias (...). Por lo que se refiere a los negros, a comienzos del siglo XVII, una época bastante alejada a la nuestra, el padre Alonso de Sandoval criticaba la eficacia del bautismo, porque los esclavos no sabían para qué servía, al estar insuficientemente instruidos» (A. FRANCO, *La esclavitud*, p. 233). Además, el hecho de que la Iglesia no reconociese el animismo como religión permitió, de algún modo, que los cultos practicados por los negros africanos pasaran inadvertidos (R. GONZÁLEZ, *La esclavitud*, p. 191).

⁴³Aunque los ritos católicos se realizasen en latín hasta el ‘Novus ordo missae’ impulsado por el Concilio Vaticano II, queremos referirnos aquí a la lengua romance, en este caso el catalán.

⁴⁴Del mismo modo que podemos advertir en los procesos migratorios actuales, no todos los esclavos debieron alcanzar el mismo dominio lingüístico. Así, por ejemplo, en junio de 1459, encontramos la descripción de un esclavo fugado del que se dice ser «home de poca statura, e parla assats pla» (ACA, Generalitat, Correspondencia, 669, ff. 51 r-v. 1459, junio, 4), lo cual, a pesar de poder ser interpretado, a tenor de la definición que ofrece el *Diccionari català-valencià-balear*, de distintarías maneras -desde el conocimiento limitado de la lengua hasta la utilización de un vocabulario vulgar-, no deja de indicar un determinado grado de manejo del idioma.

no, ser vendidos como esclavos de buena guerra, y que debía solucionarse con la utilización de intérpretes o trujamanes⁴⁵.

Iniciado, de este modo un tanto abrupto, el proceso de transculturación, tras la expedición del certificado en la corte del baile que garantizaba a los propietarios la venta legal de sus esclavos —y seguras las autoridades de que no se verían obligadas a iniciar costosos procesos en lo que se dirimiera sobre la legalidad de tal o cual venta—, los esclavos destinados al mercado aún tenían que afrontar la exposición pública a la que se les sometía en la Plaça Nova, donde vendedores y compradores examinaban sus condiciones físicas con tal de ajustar el valor y obligarse los primeros ante posibles reclamaciones⁴⁶. A pesar de todo, era quizás a partir de este momento cuando el esclavo disponía de la suficiente perspectiva para evaluar las posibilidades que se dibujaban, o desdibujaban, en su nueva situación.

3.3. Resistencia y adaptación

La transculturación del esclavo, como todo proceso en el que deben ser anuladas ciertas pautas para ser sustituidas por otras que pueden resultar contradictorias para el individuo, transitó por los más variados cauces entre la resistencia a aceptar la condición esclava y la integración positiva. En este proceso, es innegable la influencia que el dueño y su familia llegaban a ejercer sobre el esclavo. El propietario podía actuar como vector en su adaptación, pero también como freno. De él dependía, en gran medida, que el proceso transculturador fuese rápido y profundo mediante la representación de la sociedad que era capaz de transmitirle y de la rectitud, o no, que le exigiera en su adaptación⁴⁷. Pero no recayó únicamente en él la culminación de una integración exitosa, ya que fueron múltiples los factores que intervinieron y que pudieron hacer oscilar la balanza entre la resistencia y la adaptación, los dos grandes ejes en torno a los cuales discurrió la integración social de los esclavos en la Barcelona tardomedieval.

⁴⁵Así lo especifica la ordenanza que, desde 1433, establecía la obligación de prestar declaración ante el baile de la ciudad para determinar si el esclavo era o no de buena guerra (véase la nota 6), aclarando que «si no sabran parlar, sien enterrogats migensant torcimany». Por otro lado, es fácil imaginar que el uso de intérpretes no fuera aplicable a las declaraciones de los esclavos subsaharianos bozales, por lo menos en los inicios de la trata portuguesa, extremo que Vicenta Cortés también sostiene para el caso valenciano (V. CORTÉS, *La esclavitud*, p. 68). Para una aproximación al papel de intérpretes o trujamanes en las relaciones entre Islam y Cristiandad, véase R. SALICRÚ, *Más allá de la mediación de la palabra: negociación con los infieles y mediación cultural en la Baja Edad Media*, en *Negociar en la Edad Media*, Barcelona, IMF, CSIC, 2005, pp. 409-439.

⁴⁶Aunque situada en el extremo opuesto del Mediterráneo, la forma en que los esclavos eran expuestos y vendidos en Caifa, ciudad que el castellano Pero Tafur visitaba entre los años 1436 y 1439, posiblemente debía ser similar a la que se llevaba a cabo en Barcelona: «los que los venden fáznenlos desnudar en cueros, también al macho como fembra, e pónenles unos gávanes encima de fieltro e faze el precio e, después de fecho, tirangelos de encima e quedan desnudos e fáznenlos pasear, esto por ver si ay algún defecto de miembro, e después obligase el vendedor que, si dentro en sesenta días muriese de pestilencia, que sea tenido a tornar el dinero que recibe» (*Andanças e viajes de Pero Tafur*, en M.A. PÉREZ PRIEGO, *Viajes medievales*, vol. 2, Madrid, Fundación José Antonio de Castro, 2006, p. 303).

⁴⁷F. PLAZOLLES, *Trayectorias*, p. 617.

La manifestación más evidente de la resistencia a aceptar la condición esclava fue la huida, solución extrema para resolver, expeditivamente, la problemática de la esclavitud⁴⁸. La atracción que ejerció sobre muchos de los esclavos debió ser considerable, sobre todo para aquellos que habían sido capturados recientemente o para aquellos otros, sarracenos en su mayoría, conscientes de las posibilidades de regresar a sus hogares si la empresa llegaba a buen fin. No obstante, los riesgos a los que se enfrentaba el esclavo fugado en caso de ser apresado eran elevados: mutilación, hierros, azotes o cualquier otro tipo de punición que le hiciera recordar que ésa no era la actitud que se esperaba de él⁴⁹. Y la fuga —que no solo fue una arriesgada vía de liberación

⁴⁸Al parecer, la fuga creció al mismo ritmo que lo hizo la presencia de esclavos en la ciudad. Prueba de ello son las continuas disposiciones que, desde 1343, el consistorio municipal publicó prohibiendo a los esclavos no cristianos de nacimiento caminar libremente por la ciudad durante la noche sin el consentimiento del propietario, lo que con el tiempo se hizo extensible a todos los esclavos sin excepción, incluyendo a libertos y a esclavos en talla. En 1350, los consellers ordenaron a los propietarios de esclavos acudir a la corte del veguer para registrarlos, declarar el precio pagado por ellos y aclarar si se encontraban o no en talla. A su vez, establecieron toda una serie de castigos para los esclavos que fuesen apresados durante la huida, así como para quienes les ayudasen o intentasen apoderarse de ellos (sobre la ayuda prestada a fugitivos, véase J. MIRET I ŠANS, *La esclavitud en Cataluña en los últimos tiempos de la Edad Media*. "Revue Hispanique", XI-I (1917), pp. 49-54, y R. SALICRÚ, *Esclaus i propietaris*, pp. 39-40). El endurecimiento de las penas y la búsqueda de alternativas para hacer frente al agravio económico que suponía para los propietarios la huida de sus esclavos desembocó, a fines del Trecentos, en el primer ensayo de seguro voluntario frente al riesgo de fuga, precedente, junto a las ordenacions de 1350, de la efímera Guarda d'Esclaus del General de Catalunya, que operó desde 1421 hasta su quiebra por bancarrota en 1431 (R. SALICRÚ, *La implantació*; EADEM, *Esclaus assegurats*; EADEM, *Esclaus i propietaris d'esclaus*; EADEM, *Entre el reclam*; EADEM, *Fugues*. La mayoría de las ordenanzas municipales a las que nos referimos pueden consultarse en J. MUTGÉ, *Les ordenacions* y F. ROCA SOLÀ, *La regulació de la vida ciutadana por el municipio de Barcelona (1300-1350)*, tesis inédita, Barcelona, 1975. Josep Hernando transcribe algunas de ellas en J. HERNANDO, *Els esclaus islàmics*). En 1432, tras la desaparición de la Guarda d'Esclaus, las autoridades municipales publicaron una serie de disposiciones destinadas a prevenir la fuga de esclavos que, al parecer, mantuvieron su vigencia durante todo el Cuatrocientos. A pesar de los esfuerzos del consistorio, las fugas continuaron siendo frecuentes. Prueba de ello la encontramos a fines del siglo XV, cuando los consellers se vieron obligados a recordar la obligación de encadenar y guardar a conciencia cualquier barca, laúd o esquife que se hallase en la costa de la ciudad —ordenanza publicada ya en 1432— con tal de prevenir las fugas que muchos esclavos hacían por mar «per causa de l'eventensa que han trobada dels laüts o fustes qui stan a la riba o en la plage d'aquella» (AHCB, C, *Miscel·lània*, V-13/3.10, "Cautivos y esclavos". El documento no está datado, y sólo cuenta con una anotación posterior, en el margen superior derecho, en la que aparece «1480?». No obstante, considero que debe situarse a finales de 1486 ya que se conserva, de ese mismo año, una deliberación en la que se decidió publicar una ordenanza en todo parecida aduciendo que en los «dies passats eren fugits molts sclaus e catius d'aquesta ciutat, donant-hi causa los leüts e barques que de nits stan soltes e en manera que fàcilment se poden pendre», AHCB, CC, *Deliberacions*, II-28, f. 180r. 1486, noviembre, 27).

⁴⁹Las disposiciones aprobadas por los consellers de Barcelona destinadas a castigar a los esclavos capturados en un intento de fuga fueron severas, seguramente buscando el efecto disuasorio que una sentencia ejemplar podía llegar a causar entre los esclavos que pensaban en huir. En 1350 la ciudad había establecido que aquellos que hubiesen tratado de escapar fueran arrastrados y ahorcados si eran infieles, y solo colgados si habían abrazado la fe católica. Si habían sido capturados en un intento de fuga colectiva, el cabeçilla sería ejecutado y el resto sufriría mutilación de orejas (J. MUTGÉ, *Les ordenacions*, pp. 249-250 y AHCB, CC, *Llibre del Consell*, I-18, ff. 14r-15r. 1350, febrero, 20; transcrito en F. ROCA, *La regulació*, pp. 480-483). Sin embargo, con la aprobación de los capítulos de la Guarda d'Esclaus (1413), los castigos infligidos a los fugados se relajaron quizás para evitar la compensación económica que el propietario podía reclamar por muerte del esclavo, hasta fijarse en marcar con fuego la oreja izquierda a quienes fuesen mayores de diez años, siempre a discreción de los diputados del General (J. MIRET, *La esclavitud*, p. 28; R. SALICRÚ, *Esclaus i propietaris*, p. 21). Tras la quiebra de la institución, los consellers de Barcelona ordenaron, en agosto de 1432, que a partir de septiembre de ese mismo año todos los propietarios aherrojasen a sus esclavos no cristianos, medida extremadamente severa que evidenciaba, por un lado, la inoperancia de una institución pensada para evitar la fuga de los esclavos y, por el otro, el intento de controlar, aunque fuese de manera un tanto abrupta, la huida de esclavos, protagonizada sobre todo por los de origen

para los esclavos— también supuso, para las autoridades de la ciudad, un verdadero quebradero de cabeza por los agravios que provocaba a los propietarios y por el temor de que los prófugos exitosos hicieran valer los conocimientos geográficos adquiridos en su cautiverio para organizar futuras incursiones de saqueo⁵⁰.

El ejemplo más representativo que nos aporta la documentación manejada en el que podemos observar las diferentes fases por las que transcurrió una huida es el de Martí, esclavo del mercader barcelonés Pere Marrà, quien decidió emprender la búsqueda por sus propios medios el 5 de enero de 1473⁵¹. Martí se había fugado en plena guerra civil, hacia 1469, hasta que encontró un lugar mejor donde vivir en Nápoles, lejos de su propietario y de la ciudad en la que había sido esclavo. Sin embargo, en marzo de 1474, Marrà logró averiguar el paradero de Martí y, con la mediación del mercader florentino Mateo Loter, ciudadano de Nápoles, inició los trámites para su recuperación⁵². La siguiente noticia que encontramos en relación a este asunto nos sitúa en marzo de 1477. El 21 de ese mes, Marrà nombró nuevos procuradores encargándoles que se trasladasen a Nápoles, donde deberían encontrarse con Mateo Loter. El florentino había conseguido encontrar a Martí, pero el fugitivo había muerto, no sin antes haberle entregado cierta cantidad de dinero con la que se había rescatado consiguiendo legalmente la libertad⁵³.

sarraceno (R. SALICRÚ, *Slaves*). Aunque no tengamos constancia de que esta última medida fuese observada durante todo el Cuatrocientos, encontramos el caso de Joan, esclavo negro de Ramon Ribot, lugarteniente del baile general de Cataluña, que por motivo de sus repetidos intentos de fuga, y con tal de frustrar nuevas tentativas, había sido aherrojado por las tibias con grandes hierros (AHPB, Bartomeu Costa, mayor, 175/26, s.f. 1476, abril, 2). Por otro lado, y en referencia ahora a los castigos infligidos a los esclavos por cuestiones diversas, la documentación notarial manejada parece arrinconar este tipo de prácticas más hacia lo anecdótico que hacia lo habitual. No obstante, Roser Salicrú advierte de la existencia de una disposición que, a partir de 1458, imponía a los arrieros de trigo que jurasen por Dios o por la Virgen una pena de un sueldo o un día de prisión, sustituida, en el caso de los esclavos, por la de ser embozados durante toda una jornada (R. SALICRÚ, *Slaves*).

⁵⁰R. SALICRÚ, *En busca*, pp. 712-713.

⁵¹AHPB, Bartomeu Costa, mayor, 175/23, s.f. 1473, enero, 5.

⁵²AHPB, Lluís Jorba, mayor, 238/12, s.f. 1474, marzo, 16.

⁵³AHPB, Lluís Jorba, mayor, 238/14, s.f. 1477, marzo, 21. Situaciones excepcionales, como la guerra civil catalana, debieron facilitar la huida de los esclavos. Así, por ejemplo, documentamos la fuga de Julià, esclavo negro de los Montes de Barca, que escapaba en mayo de 1462 (AHPB, Antoni Vinyes, 154/41, s.f. 1462, mayo, 12), quizás aprovechando la confusión que, por esos días, se vivía en Barcelona con motivo de las represiones llevadas a cabo tras el 'Complot de San Matías' y de la constitución de la *taula de acordar*, que debería formar el ejército de la Generalitat y dotar de tripulación a las diez galeras encargadas de la defensa del Principado (para las causas y consecuencias del 'Complot de San Matías', véanse N. COLL JULIÀ, *Doña Juana Enriquez: lugarteniente en Cataluña (1461-1468)*, 2 vols., Madrid, CSIC, 1953, vol. I, pp. 217-239, y C. BÀTLE, *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, 2 vols., Barcelona, Universidad de Barcelona, 1974, vol. I, pp. 360-369). Sin embargo, las fuentes notariales se muestran muy parcas en cuanto a casos concretos de fuga. En este sentido, y a falta de realizar un vaciado sistemático de la serie, la correspondencia expedida por la Generalitat parece ofrecer mejores resultados: durante los cuatro meses que discurrieron entre junio y septiembre de 1459, por ejemplo, y aunque no se ciña al período analizado, documentamos la huida de, como mínimo, nueve esclavos (ACA, Generalitat, N, *Correspondencia*, 669, 1458-1461, ff. 51r-v, 57v-58r, 86r-v, 87r, 88r, 103v y 151r). Otra fuente documental que podría ofrecer resultados interesantes, si no fuese por la elevada fragmentación de la serie, son las *cridas* publicadas por el veguer y el baile de la ciudad. A modo de ejemplo, reproducimos el contenido de una de ellas, publicada el 5 de diciembre de 1470, y en la que se aprecia su riqueza

Obviamente, no todos los esclavos que se resistieron a aceptar su situación decidieron emprender la huida. Bien al contrario, fueron múltiples las maneras de expresar una inadecuación que, si bien en ocasiones comportó la asunción de conductas delictivas, en otras no hizo más que expresar la añoranza por el lugar de nacimiento o trató de reivindicar un determinado origen⁵⁴.

Entre la fuga y la añoranza, pues, el esclavo podía interiorizar toda una serie de comportamientos delictivos que dificultaban su adaptación positiva a la sociedad, lo que nos permite apreciar la definición de un camino tendente hacia la marginación como rechazo a una situación de dependencia, pero también nos muestra una más de las facetas del proceso transculturador vivido por el esclavo ya que, en última instancia, el esclavo que delinquía no hacía más que asimilar las conductas delictivas ya existentes en la sociedad tardomedieval.

La misma legislación que invalidaba el testimonio de un esclavo y que no le permitía defenderse ante un tribunal⁵⁵, lo que en un principio debiera haber sido una más de las limitaciones impuestas por la falta de libertad, lo cierto es que acababa provocando cierta impunidad de la que se aprovechaban los esclavos más conflictivos al ser sus dueños los responsables últimos de los crímenes y delitos que cometieran⁵⁶. Y, en numerosas ocasiones, eran precisamente los mismos propietarios y su entorno cercano las víctimas de los hurtos y robos de objetos de valor que cometían sus esclavos y que nutrían el

informativa: «Tothom qui meta en senya hi spia de .I. sclau lor, de linatge de elarps, de edat de XXXV. anys o entorn. Anave vestit, la hora que fou perdut e fugit, de .I. jupó de drap negre, ab una jaqueta ab mànegues de mescla de color enrojat, ab .I. caputxo de drap bernadí, sens calces. Fou perdut lo dia de Sent Salvador ensà, portan-lo a casa de n' Anthoni Soler, a la ribera, e darlos ha mig flori de trobas. Lo qual catiu és d' en Johan Palau, de la vila de Materó. E hage per cert quisvulla qui tinga o sàpia aquell no denunciand-lo, que li serà pres per ladornissi. E quart-s' i qui gordar s' i ha» (AHCb, AV, *Crides del Veguer i del Batlle*, X, caja 07-10, f. 88r. 1470, diciembre, 5)

⁵⁴Como probablemente hacía Nicolau, esclavo negro de Miquel Oliba, quien aceptó no escapar durante las noches para tocar el tambor al acordar con su amo el compromiso de manumisión (P. BONNASSIE, *La organización del trabajo en Barcelona a fines del siglo XV*, Barcelona, CSIC; Universidad de Barcelona, 1975, p. 101). Por otro lado, Alfonso Franco documenta en Sevilla la celebración de grandes fiestas organizadas por esclavos con tabiles, panderos y otros instrumentos que finalizaban con grandes bailes, lo que motivó el nombramiento de un oficial, el Juez de Todos los Esclavos, encargado de supervisar estas reuniones (A. FRANCO, *La esclavitud*, p. 222).

⁵⁵R. GONZÁLEZ, *La esclavitud*, p. 159; A. FRANCO, *La esclavitud*, p. 218.

⁵⁶Aunque en ocasiones sucediera que el esclavo demandado no fuese culpable, como le ocurrió al esclavo negro del curtidor Antoni Soria, acusado de golpear al bracerero Laureà Puig cuando el agresor era Martí, esclavo negro del boticario Pere Camps. Por suerte para el primero, la culpabilidad quedó aclarada y la demanda, desestimada (AHPB, Guillem Jordà, menor, 216/40, s.f. 1494, octubre, 11). En algunas ciudades, como Valencia, los delitos cometidos por los esclavos se habían convertido no solo en un problema de orden público, sino también en un agravio económico para los propietarios, lo que acabó motivando la intervención de la monarquía. En 1445, la reina María ratificó los capítulos que daban salida al seguro voluntario contra crímenes cometidos por esclavos, aplicable únicamente en Valencia, con el que los propietarios de aquellos que habían sido condenados a azotes, mutilación o muerte por la comisión de delitos graves, podrían percibir una compensación económica por la pérdida de valor del esclavo (véase en M. GUAL, *Un seguro*, pp. 247-258).

mercado negro⁵⁷ e, incluso, de las agresiones físicas y amenazas que llegaban a perpetrar contra ellos⁵⁸.

Junto a estos delitos se encuentran otros mucho más comunes asociados al consumo de alcohol y a las apuestas en el juego. Si bien la documentación manejada no permite determinar con exactitud el alcance que el alcoholismo tuvo entre la población esclava de Barcelona, disponemos de algunos indicios a partir de los cuales es posible apreciar la preocupación municipal y la de los habitantes de la ciudad con respecto a una problemática que, como mínimo, venía produciéndose desde finales del Trecentos⁵⁹. Es

⁵⁷Donde probablemente debió acabar lo robado en casa de Brianda y Joan de Ribesaltes, maestro en medicina y ciudadano de Barcelona, por Lanzarote, esclavo negro de Guillem Sala, mercader y ciudadano de Barcelona (AHPB, Guillem Jordà, menor, 216/33, s.f. 1489, abril, 22). Lanzarote quizás consiguió vender su botín en un mercado de la ciudad que, si no era negro, sí era para-legal, y cuya existencia parece determinar el significativo número de ordenanzas municipales que trataron de controlar la venta fraudulenta llevada a cabo por los esclavos. En 1301, el consistorio prohibía a los barceloneses comprar objetos vendidos por esclavos (J. MUTGÉ, *Les ordinacions*, p. 250 y AHCB, CC, *Llibre del Consell*, 1-1, f. 6v. 1301, diciembre, 9; transcrito en F. ROCA, *La regulació*, p. 473). Casi dos décadas después, el municipio imponía cien sueldos de multa para aquellos que fuesen sorprendidos guardando bienes de esclavos en sus casas (J. MUTGÉ, *Les ordinacions*, p. 250 y AHCB, CC, *Llibre del Consell*, 1-6, f. 9r. 1320, enero, 21; transcrito en F. ROCA, *La regulació*, p. 474), estableciéndose la salvedad, años más tarde, de no suponer delito si el esclavo actuaba con el consentimiento de su amo (J. MUTGÉ, *Les ordinacions*, p. 251 y AHCB, CC, *Llibre del Consell*, 1-9, f. 8r. 1325, diciembre, 5; transcrito en F. ROCA, *La regulació*, p. 475). A partir de entonces, y hasta 1366, la disposición fue repetida en sucesivas ocasiones con pequeñas variaciones, lo que confirma una práctica habitual entre los esclavos y evidencia la constante preocupación del gobierno municipal ante una situación que también se documenta en otras ciudades peninsulares, como Málaga, donde es posible diferenciar dos tipos de esclavos ladrones: los que robaban para vender en el mercado de la ciudad – lo cual les llevaba a cometer hurtos de «bienes que fueran fáciles de adjudicar, que no levantarán excesivas sospechas a los compradores por su valor o por su singularidad» –, y los que habían trazado un plan de huida, que robaban prendas y alguna pieza de ganado del propietario para venderlas o trocarlas durante la fuga (R. GONZÁLEZ, *La esclavitud*, p. 164).

⁵⁸Un verdadero catálogo de los delitos atribuidos a los esclavos es lo que recoge la petición que, hacia finales del siglo XIV, los propietarios barceloneses elevaron al gobierno municipal de la ciudad para obtener del monarca una provisión parecida a la que habían conseguido los habitantes de Mallorca con la que el baile, a simple instancia de cualquier propietario, pudiese punir corporalmente al esclavo como castigo por las faltas que hubiera cometido. Los propietarios venían quejándose de los crímenes perpetrados por sus esclavos, y denunciaban que algunos de ellos habían conseguido pagar su libertad con la venta fraudulenta de bienes robados en sus propias casas o en las de sus vecinos, mientras que otros, aprovechándose de la indefensión y del temor de sus propietarios, les habían obligado, con amenazas o mediante la fuerza, a ahorrarlos o a concederles tallas y compromisos de manumisión sumamente ventajosos. Al parecer, aún considerando la retórica propia del documento que posiblemente exageraba la situación con tal de conseguir la provisión real, los propietarios se mostraban incapaces de controlar a sus esclavos por no atreverse a «ferir o castigar aquéllos de lurs colpes dupfants perills de lurs persones, e duptant encara que no passassen los termes de correcció, per tal que la cort no's pogués encarregar contra ells». Los dueños proponían una serie de castigos físicos, acordes con el daño cometido por los esclavos y que ejecutarían los funcionarios del baile, estableciendo duras penas para aquellos que fuesen sorprendidos robando, huyendo o agrediendo a sus propietarios - «que'ls face toltre lo membre ab que hauran peccat, ço és, o peus, o mans, o lo nas, o orelles, o mamelles, o senyalar ab ferre en la cara, o altres semblants punicions» -, y abogando por la pena capital para los esclavos que cometiesen robo valorado en más de mil sueldos, que practicasen alcahueterías con las esposas y las hijas de sus amos, o que estuviesen involucrados en el rapto de doncellas (transcrito en J. MUTGÉ, *Les ordinacions*, pp. 263-264, y, parcialmente, en R. SALICRÚ, *Entre el reclam*, pp. 112-113, y EADEM, *L'esclau com a inversió*, p. 43.) Desconocemos si, finalmente, esta petición acabó siendo publicada como ordenanza.

⁵⁹Aunque tan solo disponemos de referencias indirectas en los compromisos de manumisión (para algunos ejemplos, véase la nota 78), destaca la petición de los barceloneses a las autoridades, a la que nos hemos referido en la nota anterior, y en la que incluyeron, en sus últimas líneas, la demanda de que se prohibiese a taberneros y vendedores de vino «dar ne vendre vin dins lur casa ne (...) acullir en lurs cases sclaus o esclaves de negun», petición que, esta vez sí, acabó siendo publicada en forma de ordenanza junto a las disposiciones que daban salida al seguro voluntario contra la fuga de esclavos (R. SALICRÚ, *Entre el reclam*, pp. 133-134, capítulo

de suponer que las tabernas se habían convertido en el lugar idóneo donde las tensiones encontraban su catalizador en la ingesta de alcohol y en el juego. El consumo de alcohol y la afición por el juego⁶⁰ —que hacía ganar dinero pero también perderlo— provocaban peleas por los más diversos motivos, a lo que habría que añadir las continuas blasfemias y juramentos sobre el santoral, Dios y la Virgen —verdaderos atentados contra la moral pública de la ciudad⁶¹—, y los robos perpetrados por los esclavos con tal de poder sufragar los costes de tales aficiones⁶².

De todos modos, y a pesar de lo que pueda parecer, la reproducción de las distintas problemáticas y conflictos en el entorno del esclavo no fueron la tónica dominante entre la población esclava de la Barcelona tardomedieval. Bien al contrario, la documentación muestra una proporción considerable de esclavos que, tras culminar un proceso de adaptación positiva, se vieron recompensados con la concesión directa de la ahorría o mediante la negocia-

XV de la ordenanza). Por otro lado, encontramos disposiciones similares que prohibían la venta de alcohol a los esclavos y su entrada en las tabernas en Sevilla y Málaga (A. FRANCO, *La esclavitud*, p. 216; R. GONZÁLEZ, *La esclavitud*, pp. 162-163), ciudades en las que la documentación muestra, con mayor claridad, el problema del consumo de alcohol entre la población esclava. Así, por ejemplo, Alfonso Franco constata una tasa de entre el diez y el quince por ciento de esclavos alcohólicos en Sevilla, situación que llevó a los jurados de la ciudad a exigir al Asistente de Sevilla que prohibiese las reuniones nocturnas de esclavos con tal de evitar la embriaguez, el robo y la comisión de otros delitos (A. FRANCO, *La esclavitud*, p. 216-217 y nota 92). En Málaga, si bien la documentación no es tan pródiga como en Sevilla, el alcoholismo parece haber sido una práctica normal entre los esclavos, más extendida, por cuestiones religiosas, entre los de origen subsahariano que entre los musulmanes (R. GONZÁLEZ, *La esclavitud*, p. 162).

⁶⁰Afición ésta última que debió ser algo habitual tanto entre la población libre como entre la esclava, a tenor de las reiteradas deliberaciones mantenidas por los consellers y de las ordenanzas publicadas durante los siglos XIV y XV que trataban de evitar su práctica en distintos lugares de la ciudad. Referido exclusivamente a esclavos, por ejemplo, el consistorio ordenaba «que nagü esclau qui sia d'altre o qui sia en talla no gos jugar a joch de grescha o de riffa, ne a nagü altre joch de daus» (AHCB, CC, *Llibre del Consell*, I-19, f. 92v. 1357, marzo, 9; transcrito en J. HERNANDO, *Els esclaus islàmics*, p. 227. Hernando también transcribe una ordenanza anterior, de 1332, que prohibía a las personas libres jugar con esclavos a juegos en los que se apostase). Por otro lado, y a modo de ejemplo, entre 1452 y 1478 documentamos varias deliberaciones en las que se acordaba prohibir el juego en lugares tan diversos como el soportal y la plaza del Forment (AHCB, CC, *Deliberacions*, II-7, f. 186r. 1452, septiembre, 2), la galería situada frente al hospital de Sant Macià (AHCB, CC, *Deliberacions*, II-9, f. 75v. 1455, febrero, 20), el monasterio de Santa Maria de Jonqueres (AHCB, CC, *Deliberacions*, II-17, f. 194r. 1467, marzo, 16), o los patios de los hospitales de Santa Maria y Santa Margarida (AHCB, CC, *Deliberacions*, II-22, f. 109r. 1478, octubre, 14).

⁶¹El dominico Vicent Ferrer solía criticar el juego de dados por ser un juego que, a su juicio, hacía pecar no solo al que jugaba, sino también a los que prestaban dinero y cedían dados, tablero o casa para jugar, y pedía a los regidores de aquellas ciudades en las que predicaba que lo prohibiesen «car los jugadors reneguen, despitien, blasfemen Déu e maten-se, car font és lo joc de daus de vicis e de renegar Déu» (V. FERRER, *Sermons*, ed. de X. Renedo y Ll. Cabré, Barcelona, Teide, 1993, pp. 120-121).

⁶²A pesar de no disponer, para Barcelona, de indicios que apunten en esta dirección, en Valencia es habitual que los esclavos inviertan el dinero obtenido de pequeños robos en la compra de alcohol y, sobre todo, en las apuestas en el juego (F. J. MARZÁL, *La esclavitud*, p. 1082), extremo que también se constata para el caso de Málaga (R. GONZÁLEZ, *La esclavitud*, pp. 163-164). Por otro lado, el porcentaje de esclavos y libertos ladrones en Sevilla parece coincidir, aproximadamente, con el de alcohólicos (A. FRANCO, *Los negros libertos en la sociedades andaluzas entre los siglos XV al XVI*, en *De l'esclavitud*, p. 590, nota 67).

ción beneficiosa del compromiso de manumisión acordado con el propietario⁶³.

Sin embargo, situaciones excepcionales podían provocar que esclavos adaptados positivamente, y que mostraban una actitud de fidelidad hacia sus amos, se vieses comprometidos, a pesar de su voluntad, ante situaciones abiertamente conflictivas. Quizás la guerra civil catalana sea uno de los más interesantes conflictos en el que podamos advertir problemáticas excepcionales circunscritas a la esclavitud en particular. Y, tanto es así, que es posible documentar casos tan sorprendentes como el del esclavo de origen sarraceno Joan, capturado por las tropas realistas en Vilafranca del Penedés y por cuyo rescate su propietario, el ciudadano de Barcelona Bernat Joan Sapila, tuvo que pagar diez libras barcelonesas⁶⁴.

Por el momento, y a falta de completar la investigación sobre la esclavitud en Barcelona entre 1462 y 1516, son poco más que meras suposiciones lo que podemos aportar en cuanto a la posible participación de los esclavos y los libertos en la guerra civil catalana, si bien algunos documentos permiten intuir, aunque solo vagamente, el papel que pudieron llegar a desempeñar durante determinados episodios del conflicto⁶⁵.

⁶³Entre los que destaca un mayor número de esclavas, razón que se explica por los estrechos lazos que podían llegar a establecer con la familia del propietario por encontrarse, normalmente, cercanas al núcleo familiar, desempeñando tareas domésticas y familiares (T. VINYOLÉS, *Integració*, pp. 603-604).

⁶⁴AHPB, Narcís Gerard Gili, 235/1, s.f. 1476, septiembre, 10. Otro caso interesante, además del ya mencionado al inicio de este trabajo, es el del esclavo negro Martí Baiona, huido durante la guerra, capturado y reducido nuevamente a esclavitud por el caballero navarro Beltrán de Armendáriz, quien luchaba junto a Juan II. Una vez finalizado el conflicto, Martí accedió a la libertad, momento en el que su primer propietario, Joan Baiona, inició un proceso en la corte del baile de la ciudad reclamando su derecho de propiedad sobre Martí. Sin embargo, en julio de 1480 Joan Baiona renunció a sus reclamaciones, con lo que Martí alcanzó finalmente la libertad legal (AHPB, Jaume Mas, 196/6, s.f. 1480, julio, 1).

⁶⁵El primero de ellos nos sitúa justo al inicio de la guerra. El 24 de abril de 1462, cumpliendo órdenes de la reina María, Galcerán Burgués de Santcliment, regente de la veguería de Barcelona, ponía en libertad a tres de los principales implicados en el complot de San Matías encarcelados por iniciativa de la ciudad. Los consellers, advirtiendo que las puertas de la ciudad permanecían cerradas, dispusieron que todo aquel que matase o denunciase a alguno de los prófugos, que debían esconderse intramuros, recibiría quinientos florines de recompensa, y si era un esclavo quien los denunciase, que no matase, ganaría la libertad (J.M. SANJ I TRAVÉ (ed.), *Dietari o Llibre de Jornades de Jaume Safont (1471-1484)*, Barcelona, Fundació Noguera, 1992, pp. 150-151). Si bien el derecho romano establecía la invalidez del testimonio de un esclavo, en esta ocasión, y justificado por un motivo ciertamente excepcional, la declaración sería considerada lo suficientemente lícita como para valer la libertad. Cuatro días después, y a falta de capturar dos de los tres fugados, la ordenanza volvió a ser publicada en los mismos términos (*ibidem*, p. 152). Este tipo de disposición fue utilizada durante el conflicto civil por lo menos una vez más: en enero de 1467, y a raíz de la aparición de un pasquín en el edificio de la Lonja de Barcelona en el que se decían «coses molt perjudicials al servey del senyor rey», los consellers dispusieron que cualquier persona que informase sobre los responsables del acto, fuese cual fuese su participación, recibiría doscientos florines, «e si serà catiu o cativa qui tal cosa denunciara, li será donada encontinent alforria e libertat» (AHCBC, CC, *Ordinacions*, IV-9, f. 81r. 1467, enero, 2; la deliberación, que debería ser anterior a la publicación de la ordenanza a pesar de tener una fecha posterior, lo que según mi opinión solo puede ser debido a un error de redacción, transcribe el texto del cartel: AHCBC, CC, *Deliberacions*, II-17, ff. 167r-168r. 1467, enero, 9). Tras estos dos casos que parecen apuntar hacia la colaboración de los esclavos con las autoridades de la ciudad, encontramos un documento que plantea más interrogantes de los que resuelve. El 3 de febrero de 1469, el baile de la ciudad ordenaba que ningún esclavo pudiese llevar armas ofensivas o defensivas, ni presumir de llevarlas, tanto de día como de noche, bajo pena de perderlas y de ser azotado públicamente. Al parecer, no eran pocos los esclavos que paseaban por la ciudad «ab spases e broquers e altres armes (...) en gran menyspreu e vilipendi de la cort reyal e de les persones lliberes, e encara en perjudici de algunes crides sobre aço ja en temps passat fetes».

3.4. *El trabajo esclavo: ¿integración o marginación?*

Un ámbito distinto en el que es posible apreciar las diversas problemáticas que afectaron a los esclavos en tanto que bien de productividad económica es el del uso laboral que la sociedad libre hizo de ellos⁶⁶. Algunos autores han visto en el trabajo esclavo masculino un factor de integración positiva en la sociedad tardomedieval⁶⁷. No obstante, y a pesar de que las ordenanzas municipales parezcan apuntar hacia la explotación de los esclavos en el ámbito familiar-artesanal —lo que implicaría cierta especialización laboral en el espectro profesional del amo que facilitaría su adaptación a la sociedad—, los propietarios estuvieron más dispuestos a la ganancia económica que les reportaba el alquiler o el traspaso temporal de sus esclavos masculinos a terceros para realizar todo tipo faenas que al aprovechamiento de su fuerza de trabajo en beneficio propio, aunque ello no excluyera que los propietarios pertenecientes al ramo textil, al de la construcción o a otros oficios ingratos, como los barqueros, no se beneficiasen directamente del trabajo de sus propios esclavos⁶⁸.

Además, el hecho de que hubiese esclavos armados no permitía diferenciar con claridad «qui és franch ni qui és catiu», propiciando «scàndols, insults e inconvenients, ho encara càrrechs», razón por la cual el baile decidió revocar «totes licències si per ventura per ell o altres oficials eren atorgades a qualsevol catius de portar qualsevulla natura d'armes» (AHCB, AV, *Crides del veguer i del batlle*, C, caja 07-10, 1469, febrero, 3). Es posible que algunos esclavos, a petición de sus propietarios y por necesidad de la defensa de la ciudad o de la formación de la hueste, hubiesen conseguido licencia del baile o de sus oficiales para ir armados. En todo caso, el hecho de que algunos de ellos hiciesen gala de sus armas era una situación del todo indeseable, quizás deudora más de una necesidad determinada, la de disponer de brazos capaces de luchar, que de una práctica habitual. Para concluir, documentamos un último ejemplo de posible participación de esclavos o libertos en la guerra civil catalana. El 26 de noviembre de 1471, Barcelona envió a la cercana Torre de Montpalau, donde unos cuarenta hombres resistían el asedio de los realistas, a los capitanes y gentes de armas que se encontraban en la ciudad, unos cuatro mil hombres en total, que fueron derrotados. Diego Corella, doncel navarro que luchaba en el bando realista, capturó a un tal Martí, negro, a quien prendió como botín legítimo en calidad de esclavo, dato que conocemos gracias a la procuración que Corella realizó con la intención de recuperar «pro me et nomine meo, quemdam nigrum meum, vocatum Merti, quem ego accepi in illa desieta de la Torre de Montpalau in servicio serenissimi domini regis», y que había dejado en Barcelona (AHPB, Guillem Jordà, menor, 216/12, s.f. 1475, agosto, 1). Los interrogantes vuelven a ser numerosos. En primer lugar, Martí, esclavo o liberto, tuvo que formar parte de la hueste enviada por Barcelona en noviembre de 1471, ya que ¿en qué otra situación podría haber sido prendido en un contexto evidentemente peligroso y fuera de la protección de las murallas de Barcelona? Es posible que se tratase de un liberto reclutado por una ciudad que apenas contaba con fuerzas para defenderse, pero también podía ser un esclavo empujado a participar en la campaña siguiendo a su propietario, o por simple requerimiento suyo. No podemos realizar más que conjeturas, aunque sí podemos afirmar la evidencia: Martí era negro, fue prendido por Corella en la toma de la Torre de Montpalau y fue apresado por su captor como derecho de botín.

⁶⁶Es preciso diferenciar aquí entre el uso laboral de los esclavos del de las esclavas, éstas últimas normalmente cercanas al núcleo familiar y desempeñando todo tipo de tareas en y para el hogar. Precisamente, tan solo aparecen mencionadas explícitamente como mano de obra productiva en los talleres de coral (P. BONNASSIE, *La organización*, p. 97) y ejerciendo como nodrizas (véase la nota 28) y prostitutas (nota 76), excepción hecha de su presencia en los hornos de pan (nota 106) y en algunos talleres de costura (nota 105), actividades relacionadas con el entorno laboral femenino libre y liberto en el que también se circunscriben las esclavas.

⁶⁷J. HERNANDO, *Els esclaus islàmics*, pp. 135 y ss.

⁶⁸La desconfianza que mostraba la sociedad hacia los esclavos determinaba su utilización en un tipo concreto de faenas, normalmente las que requerían esfuerzo físico y en las que no eran necesarias unas habilidades técnicas especiales, y se les excluía de los oficios que trabajaban con materiales nobles y de valor. Plateros y bathójas, por ejemplo, habían prohibido el uso de

Parece claro, pues, que el esclavo no solo se relacionaba a diario con el propietario y con los componentes del núcleo familiar y vecinal cercano, sino que también lo hacía con aprendices, jornaleros y asalariados libres con los que convivía en su polivalencia laboral y con quienes compartía esfuerzos, pero con los que disfrutaba también de ciertas aficiones que las autoridades trataban de evitar. Desde 1440, por ejemplo, se repiten las ordenanzas que penalizan a los mozos, sirvientes y esclavos que van lanzando piedras, naranjas y otros objetos por la ciudad y, de forma parecida, se prohíbe, refiriéndose también a los esclavos, el lanzamiento de cohetes y fuegos de artificio⁶⁹.

Por otro lado, la elevada movilidad del mercado de compraventa de esclavos y el alquiler y la cesión de su fuerza de trabajo no solo dificultaban el establecimiento de unos lazos afectivos entre propietario y esclavo, sino que también anticipaban una problemática que el liberto debería afrontar, la de la falta de especialización laboral. Pero, además, imposibilitaban que el esclavo encontrase un lugar mejor en la sociedad barcelonesa que no fuera el que precisamente ocupaba, el del peón polivalente dispuesto a realizar las más ingratas de las faenas, a pesar de su voluntad.

esclavos en sus talleres acusándolos de robar oro y plata que utilizaban para realizar acuñaciones falsas de moneda (P. BONNASSIE, *La organización*, p. 100 y AHCB, CC, *Ordinacions*, IV-10, ff. 66r-v. 1474, noviembre, 10). Anteriormente, se había prohibido enseñar el oficio de platero a ningún sarraceno o judío, libre o esclavo, y a ningún otro esclavo de cualquier otra nación, vetando a los libertos tener obrador propio en la ciudad y obligándoles a trabajar para otros, lo que más que suponer una exclusión hacia esclavos o libertos establecía una discriminación por criterios religiosos (R. SALICRÚ, *Slaves* y AHCB, CC, *Ordinacions*, IV-3, ff. 43r-v. 1402, mayo, 11). En otros casos, su limitación respondía ya no a la desconfianza o a la preocupación en cuanto a la competencia desleal que podía suponer su empleo sobre el de los trabajadores libres, sino a la limitación del número de obreros y aprendices que determinados oficios contemplaban en su regulación, como entre espaderos y guarnecedores o albañiles; y, a veces, las limitaciones eran un tanto relativas, prohibiendo a los esclavos y libertos ejercer a cuenta propia a no ser que los prohombres y cónsules del oficio los considerasen idóneos y capacitados, como sucedía entre las diversas profesiones del ramo textil y entre horneros y panaderos (AHCB, CC, *Ordinacions*, IV-6, ff. 104 r-v. 1442, diciembre, 11 – prohibición de que esclavos y libertos puedan ejercer como maestros tintoreros –; AHCB, CC, *Ordinacions*, IV-10, f. 63r. 1474, octubre, 4 – prohibición de que los esclavos ejerzan como horneros a cuenta propia –; véase en R. SALICRÚ, *Slaves*). A pesar de que algunas ordenanzas indican la existencia de cierto aprendizaje en oficios concretos (como entre los perpunteros, por ejemplo, que solo podían formar a esclavos de su propiedad), lo cierto es que la formación o no del esclavo era una decisión que recaía en el propietario y en la que intervenían tanto las capacidades y habilidades del primero como el buen entendimiento que tuviera con su dueño. Véase, más detalladamente, en R. SALICRÚ, *Slaves*.

⁶⁹*Ibidem*.

4. TRANSICIONES DE LA ESCLAVITUD A LA LIBERTAD

El acceso a la libertad era el final de una etapa que, iniciada con la esclavización, en numerosas ocasiones implicaba la superación de un período, más o menos dilatado, en el que el esclavo, constituido entonces jurídicamente como *statu liber*, debía cumplir una serie de condiciones para conseguir la carta de ahorría. Y es, precisamente, en la concreción de esas condiciones donde podemos advertir la expresión de una voluntad que trataba de evitar los conflictos a los que se enfrentaba el esclavo, pero que también, en ocasiones, obligaba al *statu liber* a asumir conductas delictivas, e incluso degradantes, con tal de reunir el dinero suficiente con el que pagar su libertad.

Las razones que hacían que el propietario accediera a acordar un compromiso de manumisión con su esclavo podían ser variadas, y no siempre respondían a la expresión de una gratitud como respuesta a la deferencia con la que le había servido⁷⁰. Bien al contrario, la documentación parece indicar que el compromiso de manumisión, ya fuese condicionado al cumplimiento de un servicio temporal o al pago de una talla, perseguía un último beneficio económico de un bien cuya productividad, en el estado actual de nuestros conocimientos, no podemos asegurar que fuera significativa⁷¹. Y lo hacía tratando de evitar las problemáticas que podían afectar al propietario, en tanto que responsable legal del esclavo, con respecto a los deslices delictivos que protagonizase éste último, mediante la definición y la aceptación, por ambas partes, de una serie de compromisos.

Si bien el sistema de la talla parece haber sido una opción a la que recurrieron, con cierta frecuencia, los propietarios que condicionaban la libertad de sus esclavos durante, como mínimo, la segunda mitad del Trecentos⁷², es preciso señalar que en el período estudiado no supera el

⁷⁰Ni a ningún tipo de convicción moral, como señala acertadamente Teresa Vinyoles, quien además destaca la ausencia de la liberación de esclavos entre las numerosas obras de caridad y misericordia practicadas en la Baja Edad Media (T. VINYOLES, *Integració*, pp. 596-597). Sin embargo, Josep Hernando considera que «el propietari concedia al seu esclau aquest sistema d'accedir a la llibertat per raons idèntiques que en el cas de la concessió de la llibertat sense condicions, és a dir, en agraïment perquè el va servir fidelment, per raons religioses i humanitàries, o bé en recompensa per haver acceptat i fet una tasca o treball que implicava un cert sacrifici o esforç», aunque presenta algunos casos en los que los propietarios exigían fiadores, lo que implicaba, a su juicio, «certa malfiança vers l'esclau» ((J. HERNANDO, *Els esclaus*, pp. 234-235).

⁷¹Extremo que se constata, por sí solo, en el caso de aquellos compromisos de manumisión sujetos al sistema de la talla en los que se perseguía ya no recuperar el dinero de la inversión, sino obtener una significativa ganancia económica al imponer cantidades elevadas. Por otro lado, algunos autores han visto en la escasa productividad de los esclavos empleados en determinadas tareas relacionadas con el ámbito laboral, en general, y el artesanal, en particular, uno de los principales factores que explicarían el compromiso de manumisión (cf. P. BONNASSIE, *La organización*, p. 101, y J. HINOJOSA, *De la esclavitud a la libertad en el reino de Valencia durante los siglos medievales*, en *De l'esclavitud*, p. 455).

⁷²Véase, para Barcelona, y referido a los esclavos de origen sarraceno, J. HERNANDO, *Els esclaus*, pp. 203-231.

papel de lo meramente anecdótico⁷³. Las razones del declive de un sistema de estas características hay que buscarlas en las ínfimas garantías que ofrecía a los propietarios, máxime si, como se decretó en 1359, los esclavos que estuviesen dados a talla debían trasladarse fuera de los muros nuevos de la ciudad, más allá del torrente que pasaba por el Portal de Santa Anna, medida que, sin duda, favorecía las fugas y dificultaba el acceso de los *statu liber* al mercado laboral, a la vez que creaba focos de marginación donde la conflictividad debía ser elevada⁷⁴. Las excesivas cantidades que exigían los propietarios, que a veces llegaban a cuadruplicar el precio del esclavo, acababan provocando que algunos de los *statu liber* acudiesen al robo y a la venta fraudulenta para conseguir dinero⁷⁵, e incluso podían empujar a algunas de las esclavas en talla a ejercer la prostitución⁷⁶. Con todo, el sistema de la talla posiblemente ocasionó más problemas a la sociedad libre que beneficios aportó a unos propietarios convencidos de haber encontrado una manera fácil y rápida de especular con el dinero de su inversión.

Contrariamente, el compromiso de manumisión supeditado al cumplimiento de un servicio temporal, mucho más habitual a fines de la Edad

⁷³Baste señalar que, de la cincuenta de compromisos de manumisión localizados, tan solo dos se ajustan a esta modalidad: en septiembre de 1478, el mercader barcelonés Bernat Jaume establecía una elevada talla de cien ducados de oro, al cambio ciento veinte libras barcelonesas, a su esclava Margarida, de unos cuarenta años de edad, que debería satisfacer en dos años. Si no reunía la cantidad acordada en el plazo exigido, perdería todo el dinero entregado, incluyendo su peculio, y permanecería en esclavitud (AHPB, Jaume Mas, 196/6, s.f. 1478, septiembre, 25). El otro caso que encontramos es el de Joan Falcó, esclavo del mercader barcelonés Simó Falcó, quien en agosto de 1496 acordó con el primero una talla de cincuenta libras barcelonesas pagaderas en tres años. Joan debería presentarse todos los domingos en casa de su propietario y, si no cumplía con lo acordado, entre lo que se le exigía que no robase, que no se viese involucrado en peleas y que no traspasase los límites comprendidos entre Llacuna, Creucoberta, Finestrelles y Collserola, continuaría siendo esclavo (AHPB, Narcís Gerard Gili, 235/7, s.f. 1496, agosto, 23).

⁷⁴Esta disposición acabó provocando las reclamaciones de aquellos vecinos de la ciudad, libres o libertos, que estaban casados con esclavas en talla. El 16 de agosto de ese mismo año, los *consellers* decidieron modificar la normativa introduciendo la salvedad de que las esclavas que se encontrasen en esa situación podrían permanecer en la ciudad (J. HERNANDO, *Els esclaus*, p. 224 y AHCB, CC, *Llibre del Consell*, I-19, ff. 137r-138v. 1359, enero, 14; el texto cuenta con un párrafo añadido, en el que se establece la rectificación aludida, y que se fecha a dieciséis de agosto de 1359). No obstante, todo parece indicar que, con el paulatino declive del sistema de la talla que, sospecho, debió acentuarse a partir del primer cuarto del siglo XV, a lo que habría que añadir las medidas adoptadas en 1432 tras la desaparición de la Guardia d'Esclaus que imponían un férreo control sobre los movimientos de los esclavos (véase la nota 49), difícilmente esta disposición mantuvo su vigencia en la Barcelona tardomedieval.

⁷⁵Quizás el evitar este extremo fue la razón por la que, meses después de que estableció la talla, Simó Falcó acordaba un contrato laboral con el carpintero barcelonés Benet Pont, mediante el cual pondría a trabajar a Joan durante un año, a la vez que aprovechaba para colocar en aprendizaje a Ali, otro de sus esclavos. Simó recibiría dieciocho libras por el trabajo de Joan, y éste último cobraría veinte sueldos a su libre disposición (AHPB, Narcís Gerard Gili, 235/7, s.f. 1497, mayo, 27; nota 73).

⁷⁶Lo que había sido ya motivo de preocupación para las autoridades de la ciudad. El 14 de marzo de 1397, los *consellers* hicieron suya una provisión real en la que se prohibía el ejercicio de la prostitución a las esclavas en talla (J. HERNANDO, *Els esclaus*, pp. 214-215). Años después, el consistorio volvía a cargar sobre el asunto y ordenaba publicar las «Ordinacions sobre les esclaves franques que viuën de peccat». Si bien el texto era prácticamente idéntico al de la provisión real, en esta ocasión no solamente se perseguía a aquellos propietarios y propietarias que imponían cuantiosas tallas a sus esclavas, obligándolas indirectamente a prostituirse, sino también a aquellos otros que actuaban como verdaderos proxenetas (J. HERNANDO, *Els esclaus*, pp. 215-216, T. VINYOLÉS, *Integració*, p. 598 y AHCB, CC, *Ordinacions*, IV-4, ff. 5v-6r y 7v-8r. 1414, julio, 7).

Media, permitió al propietario ejercer un control más efectivo sobre los movimientos y las conductas del esclavo y definir, con más acierto, las condiciones que requería de éste último para cumplir con la ahorría, sobre todo en lo que tocaba a su comportamiento y actitud. Las garantías que ofrecía al propietario eran tales que el servicio temporal parece haber desplazado casi por completo al sistema de la talla durante la segunda mitad del Cuatrocientos y los primeros años del siglo XVI. El compromiso de manumisión supeditado al cumplimiento de un servicio temporal aparece, pues, como un elemento en el que es posible advertir la presencia de varios elementos. Por un lado, acordar con el amo unas determinadas condiciones significaba, para el esclavo, conocer los límites de la negociación, y, para el amo, estar advertido de las conductas conflictivas del primero, lo que nos informa sobre el grado de aprehensión del código de normas y conductas sociales alcanzado por el esclavo o, dicho en otras palabras, del nivel de lo que hemos venido llamando proceso de transculturación⁷⁷. Evidentemente, ni todos los esclavos habían experimentado una adaptación positiva en el momento de conseguir de sus amos un compromiso de manumisión, ni aquellos que lo lograron lo hicieron en la misma medida. Es por ello que, junto a la exigencia de cumplir fiel y legalmente con el servicio acordado, ya fuese en casa del amo o sirviendo a terceros, las condiciones podían variar atendiendo a lo que se tratase de corregir, o evitar, en cada particular⁷⁸.

⁷⁷Aunque aquí nos refiramos exclusivamente a los compromisos de manumisión condicionados al cumplimiento de un servicio temporal, las condiciones que se exigieron a los esclavos en talla fueron similares: no beber, no robar, no practicar la alcahuetería, no prostituirse, no apostar en el juego, no participar en peleas, no casarse ni vivir en concubinato, y no blasfemar (J. HERNÁNDO, *Els esclaus*, p. 227; el documento al que el autor remite es de 1400, razón que podría explicar la prohibición de contraer matrimonio, algo que parece contradecir la enmienda introducida en agosto de 1359 y que permitía a las esclavas en talla casadas con hombres libres vivir intramuros; véase la nota 74).

⁷⁸Así, por ejemplo, en 1492, el curtidor Jaume Figuerola exigía de su esclavo sarraceno Bartomeu Llor, de Bona, que le sirviera fielmente durante quince años y que no se fugara, ni robase, ni se emborrachase, ni participara en peleas, ni jugase a los dados (AHPB, Bartomeu Requesens, 203/33, s.f. 1492, junio, 20). En cambio, el sarraceno Miquel, también de Bona, además de servir durante ocho años y no tratar de huir ni robar, debería adoptar el apellido de su amo, Miquel Sala (AHPB, Antoni Palomeres, 207/18, s.f. 1491, septiembre, 24). A veces podía ocurrir que se diese cierta negociación entre esclavo y propietario, como parece indicar el caso del esclavo negro Domènec, vendido temporalmente por Francesc Lledó a Joan Martí Fontanils con la condición de que fuese manumitido al finalizar el contrato, y de quien se exigía, además de cumplir fielmente con su servicio, que no tratase de huir y que, cuando jugase, no apostase más de tres o cuatro sueldos (AHPB, Jaume Mas, 196/4, s.f. 1473, octubre, 7). Por otro lado, es frecuente documentar ventas *ad tempus* acompañadas por la obligación de conceder la carta de ahorría tras finalizar el período de venta. El documento obliga a comprador y vendedor a respetar el compromiso de manumisión hasta sus últimas consecuencias, como hicieron los distintos compradores de Joan, esclavo sarraceno de Túnez, cumpliendo, con escrupuloso celo, el compromiso de manumisión acordado en la primera venta temporal – de un total de cuatro documentadas – anotando, con precisión matemática, el tiempo que restaba en cada operación para que Joan fuese ahorrado (AHPB, Antoni Palomeres, 207/20, s.f. 1495, diciembre, 2; *ibidem*, 1496, junio, 1; 207/23, s.f. 1500, julio, 6, y 207/24, s.f. 1501, marzo, 26). O podemos también constatar en el compromiso que aceptaron el caballero Joan Galceran Dusay y el cambista Gabriel Montsó, antiguos propietarios y vendedores de Margarida, al prometer a la esclava defenderla ante cualquier petición que ella o alguien en su nombre le hiciera llegar con respecto a su futura libertad, a causa de los temores que les había mostrado al dudar de que su comprador, el caballero zaragozano Felipe de la Caballería, asintiera en manumitirla tras finalizar la venta, que debía durar seis años (AHPB, Esteve Soley, 222/4, f. 95v. 1473, agosto, 23; para la compra temporal, *ibidem*, 1473, agosto, 2). Por último, señalar que las condiciones impuestas a las esclavas no acostumbran a ser tan estrictas como en el caso de los hombres, quizás porque el riesgo de fuga de las primeras era prácticamente inexistente y porque, normalmente, su adaptación al núcleo

Por otro lado, en ocasiones podemos advertir la voluntad de integración expresada por el esclavo en aquellos casos en los que disponemos del compromiso de manumisión y de la carta de ahorría concedida tras la finalización del servicio, con la que el *statu liber* accedía a la libertad con el reconocimiento, por parte de quien había sido su propietario, de haber cumplido con las condiciones acordadas⁷⁹. Pero también es posible detectar algo que, aunque no pueda ser afirmado con rotundidad, parece expresar, por parte del propietario, la voluntad de integrar al futuro ex-esclavo en la sociedad libre⁸⁰.

Al margen del compromiso de manumisión condicionado al sistema de la talla o al cumplimiento de un servicio temporal, el esclavo podía acceder a la libertad mediante el pago de cierta cantidad al contado, modalidad en la que no se contemplaba ningún otro tipo de obligación y que, junto a la manumisión sin condiciones, debió ser la vía de liberación más atractiva por las flexibilidades de pago que proporcionaba. En este sentido, los numerosos ejemplos que ofrece la documentación parecen dibujar una pauta en la que destacan las deudas contraídas por los entonces libertos, ya fuese con el mismo propietario o con terceros, que debían ser satisfechas en un determinado plazo de tiempo⁸¹. No obstante, podía ocurrir que el esclavo pagase al

familiar del propietario evitaba que adoptasen comportamientos delictivos. Así, es frecuente encontrar compromisos de manumisión concedidos a esclavas en los que solamente se les exigía servir con fidelidad, como hizo Joana Aldonça, viuda de Pere Coromines, quien acordó un servicio temporal de cinco años con la esclava Margarida pidiéndole únicamente fidelidad y humildad en su servicio (AHPB, Andreu Mir, 234/12, s.f. 1485, marzo, 22).

⁷⁹En octubre de 1474, por ejemplo, Jordi, quien había sido esclavo del barcelonés Francesc Paratge, recibía la carta de ahorría tras haber cumplido fielmente el servicio acordado con su propietario (AHCB, IX.1, *Esclaus 1460-1492*, s.f. 1474, octubre, 21). No obstante, incumplir las condiciones aceptadas en el compromiso de manumisión podía hacer que el entonces liberto se viera obligado a compensar al propietario con la aceptación de un servicio temporal. En enero de 1474, por ejemplo, el baile de Barcelona decretaba, con el consenso de Miquel Jeroni, caudicido asignado para la defensa del liberto turco Joan, y tras la deliberación del doctor en leyes Bernat Miquel, ampliar en un año la provisión que el liberto ya se había visto obligado a aceptar dos años atrás – cuando tuvo que servir durante seis meses al panadero Joan García, su antiguo dueño – como compensación por los gastos ocasionados por su mala conducta (AHPB, Jaume Mas, 196/4, s.f. 1474, enero, 31). En agosto de 1475, era el liberto sarraceno Cristòfol quien prometía al que fuera su antiguo dueño, el caballero Joan Amat, servirle durante cuatro años para compensarle «omnes dies et horas quibus a vobis ac servitio vestro absens fueri fuga, infirmitatis aut alias quovismodo». A cambio recibiría comida, bebida, ropa y calzado, y un salario de veinticinco florines de oro (AHPB, Jaume Mas, 196/4, s.f. 1475, agosto, 17).

⁸⁰F. PLAZOLLES, *Trayectorias*, pp. 619-620. Sin embargo, también podía suceder que el propietario intentase sacar un último provecho de su esclavo, aunque por ello se llegase a beneficiar el segundo. El noble Gaicèra de Requesens, capitán general de Fernando II, se comprometía a manumitir a Joan Umbert si éste le servía durante tres años y si enseñaba a cocinar a ocho de sus esclavos, lo cual denota ciertos conocimientos por parte de Joan Umbert, que necesariamente reforzaría, y que podía hacer valer en su futuro como liberto (AHPB, Antòni Joan, 187/47, s.f. 1487, abril, 8; cabe señalar que la lectura del documento es confusa en cuanto al oficio que se le exige enseñar al esclavo, aunque todo parece indicar que la palabra es ‘coc’).

⁸¹El problema podía presentarse en el momento de encontrar la manera de devolver el préstamo. El liberto negro Joan Hospital, por ejemplo, pagó al contado una parte de su libertad y recibió del caballero Dionís Miquel, domiciliado en Barcelona, las restantes treinta libras barcelonesas, quien las entregó en su nombre a Bernat Hospital, su ex-propietario. El 27 de marzo de 1480, cuando ya hacía unos seis años que había sido ahorrado, Joan reconocía seguir debiendo las treinta libras a Dionís Miquel, pero también admitía no poder devolver el préstamo en metálico, por lo que «motu proprio et mente delliberata», y con «auctoritate et decreto honorabilis baiuli Barchinone», se puso al servicio del caballero hasta que la deuda quedó saldada (AHPB, Narcís Gerard Gili, 235/3, f. 21v. 1480, marzo, 27). Otro caso parecido es el de la tártara Constança, ex-esclava del mercader Nicolau Viastrosa, capturada por Miquel Ferrer en

contado su libertad siempre y cuando dispusiera de la suficiente liquidez para hacerlo, y que podía haber reunido, posiblemente, gracias a las faenas realizadas para terceros con el consentimiento de su dueño, mediante otras vías de dudosa legalidad o incluso a través de la mendicidad que, nuevamente con la aprobación del amo y durante un período determinado, podía ejercer⁸². Si no disponía de la cantidad suficiente, pero sí de algún peculio, el esclavo lo aportaba y se comprometía a pagar el resto presentando unos fiadores como garantía⁸³, o consiguiendo un contrato de aprendizaje o de trabajo con el que ganar lo necesario para saldar la deuda⁸⁴. Y, dentro de esta inacabable casuística, también podía suceder que algún familiar o conocido se hiciera cargo del precio de su libertad⁸⁵.

A pesar de que la manumisión, condicionada o no, era la forma más habitual para obtener la libertad y la que más garantías legales ofrecía tanto al amo como al esclavo, existieron otras vías, al margen de la fuga, que trataron de hacer valer picaresca y vacío legal en el intento de conseguir la ahorría. Entre éstas, destaca el caso de aquellos esclavos que, inducidos por

Mallorca cuando ya había sido ahorrada, quien le exigió catorce ducados de oro como precio por su libertad. Trasladada a Barcelona, el caballero Perè Joan Ferrer accedió a hacerse cargo de la cantidad exigida, por lo que Constança quedó obligada a servirle durante seis años a cambio de comida, bebida, calzado, vestido y los catorce ducados adeudados (AHPB, Bartomeu Requesens, 203/26, s.f. 1483, enero, 23).

⁸²En marzo de 1490, por ejemplo, el mercader barcelonés Guillem Pagès concedía al anciano Cassim, oriundo de Málaga, licencia para que fuese libremente por todas las tierras y dominios del rey «causa habendi et perquirendi pecunias pro exhimendo liberandoque (...) te a posse meo» (AHPB, Guillem Jordà, mejor, 216/34, s.f. 1490, marzo, 22), cometido que consiguió, en noviembre de ese mismo año, al entregar a Guillem Pagès las dieciséis libras y cuatro sueldos que costaba su libertad (*ibidem*, 1490, noviembre, 5). No obstante, para el caso de Barcelona, son escasas, por no decir prácticamente inexistentes, las noticias de 'litterae accaptandi' concedidas por los propietarios a sus esclavos como fuente de obtención de ingresos, situación contraria a la que Alfonso Franco constata en las ciudades andaluzas de finales del siglo XV, donde es habitual que el dueño dé permiso a su esclavo, durante un determinado período de tiempo, para que pida limosna o consiga el dinero necesario para su liberación (A. FRANCO, *Los negros*, p. 576). Esto mismo también se documenta en Valencia, ciudad en la que Vicenta Cortés constata numerosos casos en los que esclavos sarracenos, pero también musulmanes libres, mendigan sin licencia (V. CORTÉS, *La esclavitud*, p. 46). Contrariamente, la licencias para 'acaptar' concedidas a familiares de cautivos cristianos en tierras musulmanas es un fenómeno que se documenta con facilidad en tierras catalano-aragonesas (M.T. FERRER, *La redempció de captius a la corona catalano-aragonesa (segle XIV)*, "Anuario de Estudios Medievales", 15 (1985), pp. 237-298), y que cuenta con estudios concretos de ciudades como Zaragoza (P. PUEYO COLOMIÑA, 'Litterae accaptandi' concedidas por el arzobispo de Zaragoza Dalmau de Mur en los años 1433-1440, en *De l'esclavitud*, pp. 401-430), o Girona (E. SIERRA VALENTÍ, *Captius de sarrains. Llicencies per a demanar caritat dels bisbes de Girona (1376-1415)*, "Anuario de Estudios Medievales", 38/1 (2008), pp. 385-428). Por último, y para una aproximación a las condiciones de vida de los cautivos cristianos en tierras musulmanas, véase R. SALICRÚ, *Cartes de captius cristians a les presons de Tunis del regnat de Ferran d'Antequera*, "Miscel·lània de Textos Medievales", 7 (1994), pp. 549-590.

⁸³Como hizo Margarida, presentando como fiadores de las diez libras que adeudaba a sus antiguos propietarios, Esteve Dous y su esposa Clara, al ciudadano de Barcelona Pere Basot y al mercader barcelonés Miquel Piquer (AHPB, Dalmau Ginebret, 219/38, s.f. 1472, febrero, 1).

⁸⁴Martí, hijo de una esclava que había sido propiedad de Solodó Ferrer, difunto esposo de Margarida, su actual propietaria, pagó al contado dieciocho libras barcelonesas dejando a deber la misma cantidad, suma que pagaría con lo que percibiese del contrato de aprendizaje que firmaba, el mismo día que era manumitido, con Antoni Sumes, carpintero (AHPB, Bartomeu Sumes, 237/1, s.f. 1484, marzo, 18).

⁸⁵Malfeta, esclava de origen malagueño, era liberada gracias a la intercesión del valenciano Alí Saquien, quien se hizo cargo de las veintiséis libras que pedía Jaume Ramon, notario de la tesorería real y propietario de la esclava (AHPB, Narcís Gerard Gili, 235/4, s.f. 1493, diciembre, 11). Otros ejemplos parecidos en las notas 30 y 33 de este mismo trabajo.

terceros o conscientes de las posibilidades, por mínimas que fueran, decidieron acudir a los tribunales con la intención de reclamar su libertad⁸⁶. A pesar de que, en 1433, los consellers trataron de poner freno a una problemática que ocasionaba la celebración de complejos procesos judiciales⁸⁷, las disputas por libertad dirimidas en los tribunales que representan, quizás junto a las fugas, la más visual y espectacular de las escenificaciones del conflicto originado por el deseo de alcanzar la libertad, si bien no fueron numerosas, tampoco desaparecieron tras su blindaje legal. Con todo, la reclamación de libertad continuó siendo una más de las opciones que los esclavos hicieron valer, aunque en contadas ocasiones, a pesar de las duras penas a las que se enfrentaban si perdían el litigio y de los elevados costes que podía suponer, en este caso para los dueños, el pago de los salarios correspondientes a los profesionales que intervinieran en el proceso⁸⁸.

Es posible que la numerosísima casuística del acceso a la libertad no permita tipificar, de una manera absoluta, los conflictos y las problemáticas que orbitaron en torno a los esclavos y los *statu liber* en esta particular fase de la esclavitud tardomedieval. Pero sí nos permite apreciar, en unos casos, la perpetuación de unos conflictos que ya existían durante la esclavitud, y también, en otros, la vulnerabilidad del *statu liber* ante determinadas situaciones que le obligaban, en cierto modo, a asumir conductas delictivas que podían dificultar su futura adaptación a la sociedad libre.

⁸⁶A finales de 1396, las autoridades municipales ya habían tenido que buscar solución a la súplica presentada por los ciudadanos Berenguer Sesavasses y Francesc Sarovira, cuyas esclavas, inducidas por terceros, habían huido al palacio episcopal encontrando refugio y abogado que las defendiera en su demanda de libertad (M.T. FERRER, *Esclaus i lliberts*, p. 180 y AHCB, CC, *Llibre del Consell*, I-27, ff. 64v-65r. 1396, diciembre, 14; el conflicto siguió con la petición presentada al Papa para que pusiese fin a la protección que el obispo ofrecía a los esclavos fugados - *ibidem*. T. VINYOLE, *Integració*, p. 597 y AHCB, CC, *Llibre del Consell*, I-27, ff. 70v-71r. 1396, diciembre, 29 -, y con la decisión de que el Consell de la ciudad emprendiera las acciones necesarias asumiendo todos los gastos - AHCB, CC, *Llibre del Consell*, I-27, f. 90r. 1396, abril, 25 -). La pugna entre las autoridades eclesiásticas de Barcelona y el gobierno de la ciudad se remontaba a 1363, cuando el obispo Guillem de Torrelles decidió acoger a algunos esclavos cristianos - griegos y orientales - en el palacio episcopal y declararlos libres. El gobierno municipal se posicionó de parte de los ciudadanos, que consideraban que estas medidas atentaban contra sus derechos como propietarios, y la monarquía, a pesar de comprender la posición moral de los obispos, y compartirla a menudo, mostró su incomodidad por las actuaciones del obispado en su jurisdicción señorial. El conflicto duró aproximadamente setenta años, en los que se osciló entre las medidas severas contra los esclavos que se declaraban libres en la curia episcopal y las medidas liberadoras a favor de los mismos. Véase, más detalladamente, en M.T. FERRER, *Esclaus i lliberts*, pp. 174-183.

⁸⁷Mediante la expedición del certificado que acreditaba al esclavo ser de buena guerra (véase el texto de la nota 6). La norma también establecía la prohibición a toda persona libre de «acullir, apartar, induhir e consellar nengun esclau o esclava (...) a demanar contra dret e justícia francesa o llibertat en qualsevol cort eclesiástica o secular» (AHCB, CC, *Ordinacions*, IV-5, f. 6v. 1433, julio, 24).

⁸⁸En mayo de 1475, por ejemplo, el doncel mallorquín Pere Abrí Descatllar tuvo que pagar una suma que ascendía a diez libras y trece sueldos barceloneses por los honorarios cobrados por un juez, un jurisperito, un causídico, dos doctores en leyes, un nuncio de la corte y un notario que intervinieron en un proceso celebrado en la audiencia real en el que Martí, su esclavo, reclamaba la libertad (AHPB, Jaume Mas, 196/4, s.f. 1475, mayo, 24). A pesar de haber ganado el litigio, en el supuesto de que Martí elevase una súplica a la corte real y la ganase, Pere Abrí debería asumir nuevamente los gastos ocasionados y facilitar el viaje de Martí a cualquiera de las casas de los fiadores, bajo pena de cien libras barcelonesas (*ibidem*, 1475, mayo, 26).

5. EL ACCESO A LA LIBERTAD:
¿SUPERACIÓN DEL CONFLICTO
O CONSTRUCCIÓN DE UNA IDENTIDAD ALTERNATIVA?

Acceder a la libertad supuso para el esclavo solucionar parte del conflicto que había condicionado su vida. Posiblemente, para muchos de los musulmanes representó, además, el momento que habían esperado y que les acercaba a sus tierras de origen. Sin embargo, y a pesar de que la carta de ahorría equiparase jurídicamente al liberto con el libre de nacimiento, el ex-esclavo que permanecía en la ciudad se encontraba ante una sociedad que, si bien antes lo había utilizado en su condición servil, ahora lo rechazaba por un pasado no elegido que levantaba barreras a veces difícilmente franqueables. No obstante, no sería del todo honesto defender aquí que los libertos estuvieron condenados a engrosar las filas de los marginados de la Barcelona tardomedieval. Contrariamente, la documentación ofrece ejemplos en los que podemos observar los éxitos de una adaptación positiva que, aunque fueron protagonizados mayoritariamente por mujeres⁸⁹, también contaron con hombres ex-esclavos entre sus filas⁹⁰.

La información que los protocolos notariales proporcionan sobre los libertos barceloneses de fines de la Edad Media es exigua. Tan solo encontramos indicios que nos permiten reconstruir ciertos aspectos de la vida de alguno de ellos. Es lícito pensar que la mayoría, sobre todo las mujeres y los niños, continuasen próximos al núcleo familiar de sus antiguos propietarios, posiblemente residiendo en el mismo hogar en el que habían sido esclavos, trabajando ahora en calidad de sirvientes⁹¹. Otros decidían emprender una nueva vida en absoluta independencia de sus amos, buscando faenas con las que ganar algún dinero y prosperar en la sociedad libre⁹². Pero los pocos que

⁸⁹Es habitual encontrar a libertas propietarias de algún inmueble (AHPB, Antoni Joan, 187/38, s.f. 1480, marzo, 1), comprando y vendiendo censales o violarios (AHPB, Antoni Joan, 187/47, s.f. 1487, septiembre, 28, y 187/48, ff. 36r-v, 1488, enero, 29), recibiendo legados testamentarios de sus antiguos amos o de algún miembro de su familia (AHPB, Bartomeu Costa, menor, 236/3, s.f. 1490, abril, 22) o, aunque no tan frecuentemente, contrayendo matrimonio con hombres libres de cierta categoría social, como la liberta Anna, que aportaba diversos bienes como dote para su matrimonio con el maestro de obras Joan Camps (AHPB, Bartomeu Costa, menor, 236/3, s.f. 1489, junio, 12). Otros ejemplos en F. PLAZOLLES, *Trayectorias*, pp. 629 y 632-633, y T. VINYOLEŠ, *Integració*, p. 603-604.

⁹⁰Aunque los libertos sean menos visibles que las ex-esclavas en la documentación notarial, quizás por no disponer de vínculos tan estrechos como los que ellas establecían con la familia propietaria, también los encontramos alquilando propiedades (AHPB, Antoni Palomeres, s.f. 1479, febrero, 15) o comprándolas (AHPB, Andreu Mir, 234/7, s.f. 1477, diciembre, 30). E, incluso, en casos ciertamente excepcionales, el éxito alcanzado por el liberto parece contravenir las rígidas normas de ascensión socioeconómica de la sociedad tardomedieval. Tal fue el caso de Jordi, ex-esclavo del maestro siller Francesc Oliver, quien, una vez fallecido su amo, no solo acabó controlando el negocio de éste último, sino que también contrajo matrimonio con quien había sido la esposa de su antiguo propietario (F. PLAZOLLES, *Trayectorias*, pp. 618-619).

⁹¹AHPB, Bartomeu Costa, menor, 236/2, s.f. 1485, junio, 30. Lo que se explica, nuevamente, por los estrechos lazos que establecían con las familias de sus propietarios, hecho que podía incluso favorecer que algunas libertas testasen a favor de sus antiguos dueños o de alguno de sus familiares (T. VINYOLEŠ, *Integració*, p. 603).

⁹²Como posiblemente hizo el liberto Julià Vidal, quien realizó algunos trabajos como jornalero para el hortolano Bonanat Colomer (AHPB, Antoni Joan, 187/34, s.f. 1475, febrero, 16).

habían alcanzado la libertad casi en la vejez se encontraron en una situación ciertamente complicada de la que tan solo podían esperar el amparo de la caridad asistencial⁹³.

El proceso de transculturación, iniciado en el mismo momento de la esclavización, había alcanzado cierta envergadura cuando el liberto trataba de ingresar en la sociedad libre. Si con el bautismo había recibido un nombre cristiano, con la ahorría adoptaba un patronímico que le singularizaba como un miembro más de la sociedad, y que solía coincidir con el apellido, el nombre o el apodo de su antiguo dueño, manifestando así la pervivencia de la relación entre ambos, fuera del signo que fuera. Sin embargo, no siempre la ahorría garantizaba no volver a ser reducido a esclavitud⁹⁴, y la libertad implicaba también aceptar la responsabilidad legal que, siendo esclavo, había recaído sobre el amo⁹⁵.

Una vez superada esta primera fase en la construcción de la nueva identidad, aquellos libertos que disponían de algunos ahorros gracias a los pocos dineros entregados por sus dueños al emanciparlos o al beneficiarlos en sus testamentos⁹⁶, buscaban algún lugar donde vivir⁹⁷ y trataban de conseguir un empleo con el que prosperar. Y es, precisamente, el acceso al mundo laboral el punto justo de equilibrio que podía garantizar la estabilización o propiciar la definitiva marginación.

El liberto, siendo esclavo, había gozado de la benevolencia de ser considerado un bien que reforzaba el potencial productivo⁹⁸ y que atenuaba, en cierta medida, el desempeño de las tareas más duras por parte de los individuos libres. Sin embargo, la polivalencia de su uso laboral y la movilidad a la que se había visto sometido por los continuos cambios de propietario habían hecho prácticamente imposible la especialización o el

⁹³A. FRANCO, *Los negros*, p. 585.

⁹⁴Como le ocurrió a la liberta tártara Constança, de quien ya hemos hablado (véase la nota 81). Por otro lado, Vicenta Cortés documenta casos en los que algunos libertos sarracenos, regresando a sus hogares, eran apresados en alta mar y llevados de nuevo a los mercados peninsulares (V. CORTÉS, *La esclavitud*, p. 39).

⁹⁵Por lo que algunos libertos trataban de evitar situaciones conflictivas buscando un procurador que les defendiera ante posibles demandas y litigios, lo que parece indicar la aprehensión de ciertas pautas y mecanismos de la legalidad tardomedieval, aunque los hubieran adquirido gracias a los consejos de terceros. En 1477, por ejemplo, la liberta Margarida nombraba procuradores para que trataran asuntos relacionados con su libertad y la representaran en las causas y litigios en los que podía verse involucrada (AHPB, Bartomeu Costa, mayor, 175/27, s.f. 1477, agosto, 4). Algo parecido hizo el liberto negro Joan Hospital al nombrar procurador al causídico Tomàs Amigó, ciudadano de Barcelona, para que le defendiera ante los posibles litigios que tuviese que afrontar (AHPB, Francesc Romeu, 233/2, s.f. 1481, marzo, 3).

⁹⁶En 1475, por ejemplo, Justina Soler nombraba a su ex-esclava Joana heredera de todos los bienes muebles que se encontraban en su casa, de veinte florines de oro y de once libras barcelonesas (AHPB, Gabriel Devesa, 202/4, s.f. 1475, enero, 8).

⁹⁷El liberto negro Jaume de Sos arrendaba en enfiteusis, por dieciocho sueldos anuales, una casa que pertenecía a la Sede de Barcelona, quizás gracias a la intercesión de su antiguo propietario, el decano Berenguer de Sos (AHPB, Dalmáu Ginebret, 219/14, s.f. 1481, octubre, 15). Sin embargo, no todos los libertos disponían de oportunidades semejantes, siendo habitual que los más pudientes compartieran techo con los menos afortunados (F. PLAZOLLES, *Trayectorias*, p. 627).

⁹⁸F. PLAZOLLES, *Trayectorias*, pp. 621-622.

aprendizaje de tareas concretas que requirieran cierto dominio técnico⁹⁹. Excepcionalmente, algunos podían prosperar ejerciendo oficios que no les habían negado la especialización siendo esclavos, como los circunscritos al ramo textil o al trabajo del coral¹⁰⁰, o iniciando un aprendizaje en oficios duros e ingratos¹⁰¹. Pero, normalmente, el liberto acababa estancado en el trabajo ocasional, alquilando su capacidad laboral cuando la demanda temporal aumentaba, si no había claudicado en el empeño a favor de actividades sin exigencias técnicas que requirieran fuerza física, como las que desempeñaban braceros y jornaleros¹⁰², o había incluso optado por ganarse la vida a través de otros medios claramente ilegales. Es en este preciso contexto en el que muchas de las problemáticas manifestadas en el entorno del esclavo se reproducían ahora en el del liberto. Alcoholismo, ludopatía, robo y otros delitos asociados parecen haber permanecido en la cotidianidad liberta de la sociedad tardomedieval.

Algo más llevadera debió ser la situación de las libertas próximas al núcleo familiar de sus antiguos dueños, excepción hecha de aquellas otras que acabaron ejerciendo la prostitución. Así, las encontramos en calidad de sirvientas libres a soldada¹⁰³ y como nodrizas¹⁰⁴, o realizando tareas relacionadas con el subsector textil y en modestos talleres de costura¹⁰⁵. Pero también

⁹⁹A no ser que dispusiera de conocimientos adquiridos previamente a su esclavización, como parecía tener Joan Ferrús, liberto negro tunecino que conseguía licencia del baile para trabajar en el obrador de Antoni Sadurní, bordador de hilos de oro y plata (AHPB, Esteve Soley, 222/8, s.f. 1486, julio, 8).

¹⁰⁰Como el liberto negro Martí Pons, que ejercía como pelaire y que alquiló, junto a su esposa Llúcia, una casa situada en la plaza en la que arrancaba la calle de Sant Pere Més Baix, zona que por disponer de la principal canalización de agua de la ciudad, el Rec Comtal, agrupaba a buen número de pelaires (AHPB, Antoni Palomeres, 207/13, s.f. 1479, febrero, 15). O Jaume Llimona, ex-esclavo del corralero Bartomeu Llimona, que desempeñaba el mismo oficio que su antiguo propietario (AHPB, Andreu Mir, 234/7, s.f. 1477, diciembre, 30).

¹⁰¹Varios ejemplos: el liberto Francesc de Marimon acordaba estar durante dos años y medio con Joan Serra, pelaire, para aprender el oficio (AHPB, Bartomeu Requesens, 203/23, s.f. 1479, octubre, 22), Martí lo hacía con Antoni Sumes, carpintero, por tres años y medio (véase la nota 84), y el negro Joan de Portugal firmaba por tres años un contrato de aprendizaje de chapinero con Bartomeu Roig (AHPB, Joan Fluvià, 225/5, s.f. 1494, noviembre, 15).

¹⁰²Como Julià Vidal (véase la nota 92).

¹⁰³La liberta Maria reconocía al sastre barcelonés Jaume Aulet haber cumplido el contrato establecido entre ambos, que quedaba cancelado (AHPB, Antoni Joan, 187/35, s.f. 1477, junio, 4). La liberta Estàcia recibía del zapatero barcelonés Joan Morro veinticinco florines de oro por los servicios que le prestó durante aproximadamente once años (AHPB, Esteve Soley, 222/6, ff. 14r-v, 1478, septiembre, 26). También es frecuente encontrar a libertas al cuidado de enfermos y convalecientes, como la liberta Joana, a quien Justina Soler reconocía deber cuatro libras y diez sueldos barceloneses por los cuidados que le prestó estando convaleciente de una grave enfermedad (AHPB, Gabriel Devesa, 202/4, s.f. 1475, enero, 8), o la liberta Juliana, que había servido al pisano Cristoforo Grillo mientras yacía enfermo y recibió, como pago por sus servicios, «totes les robes sues de vestir» (AHPB, Narcís Gerard Gili, 235/1, s.f. 1476, agosto, 2).

¹⁰⁴Labor mucho más valorada que las propias del servicio doméstico. La liberta Llúcia, por ejemplo, antigua esclava de Nicolau Vlastrosa, recibió treinta libras barcelonesas por la lactancia de los hijos de Antoni Pedrosa (AHPB, Esteve Soley, 222/8, s.f. 1486, junio, 9).

¹⁰⁵Teresa Vinyoles documenta a varias libertas que permanecen cerca de sus antiguas dueñas, sobre todo mujeres de la burguesía barcelonesa, participando en las tareas domésticas y en el taller de hilado familiar, y constata el caso de una liberta que recibió de su propietaria una casa en la que abrió un pequeño obrador de costura (T. VINYOLES, *Integració*, p. 603).

trabajando en hornos y panaderías¹⁰⁶, ejerciendo como revendedoras¹⁰⁷ o realizando faenas esporádicas¹⁰⁸.

Esta precariedad laboral generalizada en el entorno del liberto hacía habitual que los ex-esclavos dispusieran de poca liquidez, llegando incluso a verse obligados a donar lo poco que tenían con tal de garantizar su propia subsistencia¹⁰⁹. A pesar de ello, nada les impedía participar en diferentes formas de intercambio monetario como préstamos, encomiendas comunes o compraventa de censales y violarios, tal y como sentenciaba la carta de ahorría al reconocer su derecho a adquirir bienes y a contratar, aunque ello se encontrase supeditado a las capacidades económicas de las que dispusieran¹¹⁰.

El contrato que más beneficios aportó al liberto en cuanto a su integración y reconocimiento en la sociedad libre fue el matrimonio. Aceptar el sacramento del matrimonio implicaba una serie de transformaciones religiosas iniciadas en el momento del bautismo que nos ponen sobre la pista de una nueva fase del proceso de transculturación vivido por los esclavos, primero, y los libertos, después. Porque era éste, probablemente, el punto de inflexión que convertía al esclavo arrancado de su entorno en liberto adaptado a la sociedad receptora, aceptando plenamente, aunque fuese de manera formal, la religión del grupo dominante.

Algunas ex-esclavas se casaban con hombres libres¹¹¹, aunque lo más frecuente era que los matrimonios se celebrasen entre parejas libertas que

¹⁰⁶Varias ordenanzas municipales se refieren a la participación de las esclavas y las libertas en las tareas de amasado y horneado del pan (AHCBC, CC, *Ordinacions*, IV-5, f. 155v. 1399, enero, 7; AHCBC, CC, *Ordinacions*, IV-9, f. 32v. 1468, noviembre, 5; AHCBC, CC, *Ordinacions*, IV-10, f. 63r. 1474, octubre, 4). Algunos ejemplos concretos de libertas horneras y panaderas en T. VINYOLÉS, *Integració*, p. 609.

¹⁰⁷*Ibidem*, p. 608.

¹⁰⁸Como las que llevó a cabo la liberta Maria en la fiesta de santa Maria de septiembre, por las que recibió cincuenta sueldos barceloneses (AHPB, Dalmau Ginebret, 219/6, s.f. 1472, septiembre, 11).

¹⁰⁹En el verano de 1496, por ejemplo, la liberta Bàrbara, gravemente enferma, acordó donar todos sus bienes, una vez hubiera muerto, a Joan Miravet, a cambio de alojamiento, comida, calzado y vestido, y bajo la condición de que le procurase una sepultura decente (AHPB, Antoni Palomerès, s.f. 1496, junio, 21).

¹¹⁰F. PLAZOLLES, *Trayectorias*, p. 631. Teresa Vinyolés documenta el caso de la liberta Francesca, que disponía de un horno en alquiler en el que cocía pan. Además, dejaba en encomienda pequeñas cantidades monetarias para que negociasen otros en su nombre, recibiendo algún bien como prenda, y comerciaba con pequeñas cantidades de aceite (T. VINYOLÉS, *Integració*, p. 609). Otros ejemplos en la nota 89 de este mismo trabajo.

¹¹¹Como la liberta Marta, viuda de Pere Sanxo, pescador, ciudadano de Barcelona (AHPB, Esteve Soley, 222/6, ff. 42r-v. 1478, diciembre, 8), la liberta Juliana, esposa del bracero Martí Colom, ciudadano de Barcelona (AHPB, Esteve Soley, 222/5, ff. 79v-80r. 1478, julio, 3) o la liberta Anna, viuda del marinero Jaume Oliver (AHPB, Esteve Soley, 222/7, f. 17v. 1480, abril, 25). Para Jacques Heers, las mujeres esclavas se comprometían «a menudo con hombres de los arrabales o de los pueblos de los alrededores», libres o libertos, que acudían a la ciudad para trabajar algún tiempo, «clientes de sus dueños, dependientes de alguna manera de sus casas» (J. HEERS, *Esclavos y sirvientes en las sociedades mediterráneas durante la Edad Media*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1989, pp. 258-259).

compartían orígenes similares¹¹². Normalmente, las dotes aportadas por las mujeres en los desposorios procedían de sus antiguos propietarios quienes, en el momento de la ahorría, les habían hecho entrega de unas pocas libras con la condición de que evitasen el amancebamiento que las podía condenar a la exclusión social¹¹³. No solían superar las treinta libras, y en raras ocasiones recibían un aumento por parte del marido, reservado siempre a las mujeres vírgenes¹¹⁴.

El esclavo ahorrado y más o menos estabilizado en su nueva condición de liberto ponía en práctica la solidaridad, primero con sus iguales, horros o esclavos, a través de la ayuda mutua, pecuniaria o material¹¹⁵. Y, tras un proceso de adaptación positiva —que no siempre se producía y, como hemos visto, dependía, de las circunstancias vitales de cada uno de ellos— con las personas libres que integraban la sociedad, como hizo el liberto Guillem Vilell, ex-esclavo de Joan Fontana, correo y ciudadano de Barcelona. Vilell aprendió el oficio de su antiguo dueño, recibió la ahorría y, en libertad, alcanzó la ciudadanía y consiguió ser propietario de una casa y de un modesto obrador junto a su esposa Caterina. En 1475, justo cuando la ciudad padecía un nuevo brote de peste, Joan Fontana y Maria, su esposa, fueron acogidos por los Vilell. Y, quizás, por la fuerte implantación del notariado en la Barcelona tardomedieval, o para revestir de legalidad la decisión del matrimonio liberto o, incluso, para rescatar un orgullo perdido mucho tiempo atrás, Vilell y su esposa acudieron a la notaría de Antoni Joan para subrayar que quien había sido amo continuaría ejerciendo su oficio en el taller de quien había sido esclavo, a cambio, eso sí, de bebida, comida, vestido y calzado¹¹⁶.

Posiblemente, la expresión más profunda de inserción en la sociedad receptora fue la pertenencia a una cofradía. Llegar a ser cofrade «puede interpretarse como la voluntad de participar plenamente de todas las estructuras de encuadramiento del individuo ofrecidas por la sociabilidad medieval»¹¹⁷. Si bien entre la documentación manejada encontramos el caso

¹¹²Como los celebrados entre los libertos Joan Roqueta y Caterina (AHPB, Bartomeu Costa, mayor, 175/23, s.f. 1473, septiembre, 4), Martí Alegrè y Margarida (AHPB, Andreu Mir, 234/5, f. 63r. 1475, abril, 26), Joan Martí Arnau y Caterina (AHPB, Jaume Mas, 196/4, s.f. 1475, agosto, 5) o Joan Sacot y Marta (AHPB, Esteve Soley, 222/6, ff. 42r-v. 1478, diciembre, 8).

¹¹³En abril de 1480, Joana recibía veinte libras en legado testamentario de quien había sido su propietario, Pere Vjastrosa, para cuando contrajera matrimonio (AHPB, Esteve Soley, 222/7, f. 19v. 1480, abril, 28).

¹¹⁴Tan solo en dos ocasiones encontramos que el futuro marido aporte un aumento a la dote de su prometida: el matrimonio de los libertos negros Joan Roqueta y Caterina (nota 112) y el del braceró Jordi Colomer y la liberta Joana (AHPB, Esteve Soley, 222/7, ff. 19v-20r. 1480, abril, 28).

¹¹⁵Solidaridades entre libertos, pero también entre esclavos, que, para Fabiana Plazolles, respondían a patrones etno-geográficos (F. PLAZOLLES, *Trayectorias*, pp. 634-635). Un ejemplo bastante ilustrativo es el del liberto negro Francesc Desplà, quien había conseguido que Ramon Ribot, lugarteniente del baile general de Cataluña, liberase a su esclavo Joan, también negro, de las cadenas a las que estaba aherrojado (véase la nota 49). A cambio, Francesc ofrecía su propia libertad en caso de que Joan huiese de nuevo, y se comprometía a hacerse cargo de los daños que pudiese causar algún nuevo intento de fuga (AHPB, Bartomeu Costa, mayor, 175/26, s.f. 1476, abril, 2).

¹¹⁶AHPB, Antoni Joan, 187/34, s.f. 1475, octubre, 9.

¹¹⁷F. PLAZOLLES, *Trayectorias*, p. 640.

de una liberta perteneciente a la cofradía de Sant Llorenç y Sant Amador dels Captius de la iglesia de Santa Maria de la Mercè¹¹⁸, la cofradía en la que más claramente podemos apreciar la voluntad de los libertos de integrarse plenamente en la sociedad barcelonesa es la que se fundó hacia 1455 y reunió a los libertos negros de Barcelona. Sus estatutos fundacionales estaban en perfecta armonía con las preocupaciones coetáneas por la memoria de los difuntos, la asistencia a enfermos e indigentes y la profunda expresión de lo religioso, como era de esperar de una cofradía cristiana que, aunque agrupase a individuos cuya confesión original nada tenía que ver con la expresión religiosa del grupo dominante, manifestaba la voluntad de sus miembros de formar parte de una sociedad que se resistía a concederles la participación sin límites de las estructuras comunes. Ciertamente, el doble preámbulo del texto manifestaba la tensión existente entre un colectivo que se esforzaba por integrarse plenamente y una sociedad que se negaba a ello, y recogía, en un mismo documento, el grado distintivo que era el color de la piel, cuya existencia debía invocar el escribano real —otorgando a los negros cristianos fundar una cofradía en la que únicamente se aceptase a libertos y *statu liber* subsaharianos—, y la voluntad universalista expresada por el redactor de las ordenanzas —que trataba de evitar, precisamente, la exclusividad racial de la cofradía—¹¹⁹.

Finalmente, el último acto jurídico en el que podemos apreciar los derroteros que había alcanzado el proceso de transculturación de los libertos es el que clausuraba la vida de los individuos libres de la Barcelona tardomedieval. Los ex-esclavos redactaron testamentos en los que dejaron vislumbrar sus convicciones religiosas o los lazos que habían llegado a establecer con los demás miembros de la sociedad libre. Dispusieron legados a instituciones religiosas y obras pías¹²⁰, o sencillamente decidieron que todos sus bienes fuesen entregados a sus antiguos propietarios¹²¹ o a personas para las que habían trabajado en libertad y con las que debían haber labrado una buena amistad¹²². Pero también se reafirmaron en la doble identidad que habían

¹¹⁸AHPB, Esteve Soley, 222/5, ff. 79v- 80r. 1478, julio, 3. A pesar de lo que puede llegar a sugerir el nombre, desconocemos las ordenanzas de la cofradía y su orientación. Es posible que se tratase de una institución dedicada a la redención de cautivos cristianos en tierras del Islam, pero también podía tener algún tipo de función asistencial entre los esclavos y libertos de la ciudad. Por otro lado, cofradías como las de los barqueros viejos (R. SALICRÚ, *Slaves y AHCB*, CC, *Ordinacions*, IV-10, ff. 183 v.-184 r. 1480, julio, 4), los barqueros nuevos (R. SALICRÚ, *Slaves*) y los tintoreros (P. BONNASSIE, *La organización*, pp. 100 y 102, R. SALICRÚ, *Slaves*) aceptaron el ingreso de esclavos y libertos que trabajasen en el oficio, quienes se beneficiaban, como cualquier otro cofrade, de la ayuda asistencial.

¹¹⁹F. PLAZOLLES, *Trayectorias*, pp. 640-642.

¹²⁰*Ibidem*, p. 638.

¹²¹La liberta rusa Juliana, afectada gravemente por el brote de peste declarado en Barcelona en 1476, disponía que todos sus bienes fuesen entregados a su antiguo propietario, el mercader barcelonés Baltasar Casassaja, aunque también le transfería las deudas que dejaba pendientes. El mercader podría vender o enajenar los bienes de la difunta para hacer frente a los pagos, y decidiría de qué manera y dónde Juliana recibiría sepultura (AHPB, Antoni Palomeres, 207/11, s.f. 1476, abril, 20).

¹²²Como hizo la liberta Maria, de origen ruso, que donaba al sastre barcelonés Jaume Aulet todos sus bienes una vez hubiera muerto, excepto veinte sueldos que reservaba para una modesta sepultura (AHPB, Guillem Jordà, menor, 216/14, s.f. 1477, septiembre, 11 y nota 103).

sabido construir al adaptarse a la sociedad dominante sin renunciar a sus convicciones, tal y como hizo el liberto negro Martí Sabata: en el momento de redactar su testamento, y a pesar de haber sido esclavo del arcipreste de Daroca, no legó a favor de ninguna institución religiosa, ni pagó derecho de parroquia. Eso sí, cotizó a la cofradía de los negros libertos de Barcelona¹²³.

6. CONCLUSIÓN

Inevitablemente, el hecho de que la sociedad barcelonesa de fines de la Edad Media fuese una sociedad propietaria de esclavos, que no esclavista, la convirtió en espectadora y protagonista de una manifestación social, la esclavitud, en torno a la cual se generaron multitud de conflictos y problemáticas que afectaron al esclavo, al liberto y a la sociedad en general, como hemos tenido ocasión de comprobar. Ciertamente, la misma esencia de la esclavitud residía en el conflicto de privar de libertad a un individuo en base a las máximas aristotelianas, revestidas de cristianismo agustiniano, que permitían a la sociedad cristiana tardomedieval autoproclamar su derecho a determinar quién era, y quién no, esclavo de buena guerra¹²⁴.

Sin embargo, son muchos los episodios de la vida de los esclavos y de los libertos marcados por el conflicto que la documentación oculta o, en el mejor de los casos, no muestra con claridad. Enfermedades psicológicas y físicas, a veces mortales, tan solo pueden ser intuidas en los contratos de compraventa o en las reclamaciones de evicción y nos obligan a especular, por la parquedad de su información, sobre la vivencia del esclavo condenado a morir enfermo o a ser devuelto a su antiguo propietario en una ciudad de la que tan solo esperaba que le concediera la libertad. Tampoco sabemos nada sobre la inhumación de sus cadáveres, si se respetaban sus creencias o si, por el contrario, no recibían el trato que los difuntos en vida hubieran deseado. Y, como éstos, muchos otros aspectos —como la falsa sinceridad en la conversión, la picaresca del esclavo o la nostalgia de una tierra dejada atrás— acaban formando parte de la quimera del historiador de la esclavitud tardomedieval que, impotente, termina siendo deudor de las fuentes documentales guardando en su intimidad aquello que no puede demostrar.

A pesar de ello, hemos podido vislumbrar ya no la multitud de problemáticas y conflictos que orbitaron en torno a la esclavitud tardomedie-

¹²³F. PLAZOLLES, *Trayectorias*, p. 639. En 1473, Martí había sido pignorado, por quien entonces era su propietario, como garantía del préstamo solicitado a Pere Sabata, arcipreste de Daroca, para hacer frente al rescate de varios ciudadanos de Barcelona apresados durante la guerra civil catalana. Una vez transcurrido el plazo acordado para la devolución del empréstito, y seguro de que no recuperaría el dinero, el arcipreste reclamó la entrega del esclavo (AHPB, Pere Pasqual, 191/5, s.f. 1473, junio, 30). No sabemos cuándo fue manumitido, pero sí que consiguió liberar a su hija Justa, que también lo era de Justa, esclava negra del caballero Miquel de Gualbes, en septiembre de 1482 (véase la nota 30).

¹²⁴Para la formación de la base filosófica sobre la que se legitimaba la esclavitud tardomedieval, véase P. GARNSEY, *Ideas of slavery from Aristotle to Augustine*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997.

val, sino, precisamente, la inacabable casuística de un fenómeno que, por su propia naturaleza, obliga a pasar por alto determinados conflictos. Así, las disputas por la propiedad de tal o cual esclavo, las reclamaciones por compraventas fraudulentas o impagadas, el embargo de bienes a morosos o las querellas por los daños sufridos por un esclavo realizando faenas para terceros, son algunas de las facetas de la conflictividad en torno a la esclavitud tardomedieval que no hemos podido atender. Aún así, hemos tenido ocasión de constatar las dificultades del proceso transculturador, las distintas derivas que podía tener y los éxitos y los fracasos de unos libertos que, dentro de la cosmovisión compartimentada y hermética propia de la sociedad tardomedieval, en la mayoría de las ocasiones acabaron ocupando el lugar que correspondía a aquellos que, como antiguos esclavos, fueron menospreciados por un pasado que nunca tuvieron ocasión de elegir.

Fecha de recepción del artículo: mayo 2008.

Fecha de aceptación y versión final: agosto 2008.